

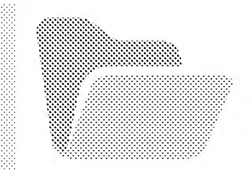
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXVI - Nº 30.684 - Montevideo, miércoles 19 de mayo de 2021

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Dr. Juan Fernando Abellá Pereyra (jabella@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) – **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) – **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDBOA

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 13 y 14 de mayo y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS

1

Resolución 351/021

Dispónese que el ingreso al país de FRUTO NATURAL DE MANDARINA (Citrus reticulata) código de producto CIDRE10801043, procedente de PERÚ, cualquiera sea el régimen aduanero aplicable, deberá cumplir con los requisitos fitosanitarios que se determinan.

(1.763*R)

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS

Montevideo, 3 de Mayo de 2021

VISTO: la necesidad de determinar los requisitos fitosanitarios para la introducción al país de **FRUTO NATURAL DE MANDARINA (*Citrus reticulata*)**, código de producto CIDRE10801043, procedente de Perú;

RESULTANDO: que conforme a la evaluación técnica efectuada, el producto de referencia, integra la categoría 3 de riesgo fitosanitario;

CONSIDERANDO: **I)** que es responsabilidad de esta Dirección General, en su calidad de Organización Nacional de Protección Fitosanitaria, determinar la categoría de riesgo y establecer los requisitos fitosanitarios específicos sobre la base del Análisis de Riesgo de Plagas;

II) que para el establecimiento de dichos requisitos fitosanitarios deben considerarse los principios establecidos en el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio, las disposiciones de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria y las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias que en el marco de la misma se han adoptado y que resultan aplicables;

ATENTO: a las razones expuestas y a lo previsto en la Ley Nº 3.921 de 28 de octubre de 1911 en su redacción dada por el artículo 158 de la Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011 y articulo 286 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996, Ley Nº 16.671 de 13 de diciembre de 1994; artículos 285 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996 en su nueva redacción dada por el artículo 87 de la Ley Nº 19.535 de 25 de setiembre de 2017, Ley Nº 17.314 de 09 de abril de 2001, Decreto Nº 328/991 de 21 de junio de 1991 y Decreto Nº 007/007 de 5 de enero de 2007;

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS RESUELVE:

1º El ingreso al país de **FRUTO NATURAL DE MANDARINA (*Citrus reticulata*)**, código de producto CIDRE10801043, procedente de PERÚ, cualquiera sea el régimen aduanero aplicable (importación, admisión temporaria, tránsito a Zona Franca o a Depósitos fiscales) deberá cumplir con los siguientes requisitos fitosanitarios:

A) La mercadería deberá venir acompañada por el Certificado Fitosanitario que incluya las siguientes Declaraciones Adicionales:

1) El envío proviene de un lugar de producción registrado ante SENASA para la exportación, dentro del Sistema Integrado de Información de Moscas de la Fruta (SIIMF);

y

2) El envío ha sido sometido a un tratamiento cuarentenario de frío (especificar en la sección correspondiente del CF) para el control de *Anastrepha obliqua* y *Anastrepha serpentina*, de acuerdo con el siguiente protocolo:

- durante 15 días a una temperatura 1.11 ºC o menos

o

- durante 17 días a una temperatura 1.67 ºC o menos;

y

3) El envío se encuentra libre de *Ferrisia virgata;*

B) Sujeto a Inspección Fitosanitaria al ingreso;

C) Sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso;

OTROS REQUISITOS NO FITOSANITARIOS:

D) Requiere Certificado de Calidad que especifique que el envío cumple con los requisitos establecidos en los Decretos Nº 929/988 de 30 de diciembre de 1988 y Nº 355/990 de 08 de agosto de 1990;

E) Los bultos que componen el envío deberán estar identificados con el Nº de AFIDI.

2º Por el Departamento Administración comuníquese a la División Protección Agrícola, a la Asesoría Jurídica de la DGSA, a la Dirección General de Secretaría, a la Unidad de Asuntos Internacionales y a la Dirección Nacional de Aduanas.

3º Publíquese en el Diario Oficial, divúlguese a través de la página web institucional y de la DGSA.

4º Cumplido archívese en el Departamento Administración.
Ing. Agr. Leonardo Olivera Uriarte, DIRECTOR GENERAL, PROGRAMA 4, M.G.A.P.- SERVICIOS AGRÍCOLAS.

2

Resolución 352/021

Dispónese que el ingreso al país de FRUTO NATURAL DE MANDARINA SATSUMA (Citrus unshiu) código de producto CIDUN10801043, procedente de PERÚ, cualquiera sea el régimen aduanero aplicable, deberá cumplir con los requisitos fitosanitarios que se determinan.

(1.764*R)

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS

Montevideo, 3 de Mayo de 2021

VISTO: la necesidad de determinar los requisitos fitosanitarios para la introducción al país de **FRUTO NATURAL DE MANDARINA SATSUMA (*Citrus unshiu*)**, código de producto CIDUN10801043, procedente de Perú;

RESULTANDO: que conforme a la evaluación técnica efectuada, el producto de referencia, integra la categoría 3 de riesgo fitosanitario;

CONSIDERANDO: **I)** que es responsabilidad de esta Dirección General, en su calidad de Organización Nacional de Protección Fitosanitaria, determinar la categoría de riesgo y establecer los requisitos fitosanitarios específicos sobre la base del Análisis de Riesgo de Plagas;

II) que para el establecimiento de dichos requisitos fitosanitarios deben considerarse los principios establecidos en el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio, las disposiciones de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria y las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias que en el marco de la misma se han adoptado y que resultan aplicables;

ATENTO: a las razones expuestas y a lo previsto en la Ley Nº 3.921 de 28 de octubre de 1911 en su redacción dada por el artículo 158 de la Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011 y artículo 286 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996, Ley Nº 16.671 de 13 de diciembre de 1994; artículos 285 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996 en su nueva redacción dada por el artículo 87 de la Ley Nº 19.535 de 25 de setiembre de 2017, Ley Nº 17.314 de 09 de abril de 2001, Decreto Nº 328/991 de 21 de junio de 1991 y Decreto Nº 007/007 de 5 de enero de 2007;

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS RESUELVE:

1º El ingreso al país de **FRUTO NATURAL DE MANDARINA SATSUMA (*Citrus unshiu*)**, código de producto CIDUN10801043, procedente de PERÚ, cualquiera sea el régimen aduanero aplicable (importación, admisión temporaria, tránsito a Zona Franca o a Depósitos fiscales), deberá cumplir con los siguientes requisitos fitosanitarios:

A) La mercadería deberá venir acompañada por el Certificado Fitosanitario que incluya las siguientes Declaraciones Adicionales:

1) El envío proviene de un lugar de producción registrado ante SENASA para la exportación, dentro del Sistema Integrado de Información de Moscas de la Fruta (SIIMF);

y

2) El envío ha sido sometido a un tratamiento cuarentenario de frío (especificar en la sección correspondiente del CF) para el control de *Anastrepha obliqua* y *Anastrepha serpentina*, de acuerdo con el siguiente protocolo:

- durante 15 días a una temperatura 1.11 ºC o menos

o

- durante 17 días a una temperatura 1.67 ºC o menos;

y

3) El envío se encuentra libre de *Ferrisia virgata*;

B) Sujeto a Inspección Fitosanitaria al ingreso;

C) Sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso;

OTROS REQUISITOS NO FITOSANITARIOS:

D) Requiere Certificado de Calidad que especifique que el envío cumple con los requisitos establecidos en los Decretos Nº 929/988 de 30 de diciembre de 1988 y Nº 355/990 de 08 de agosto de 1990;

E) Los bultos que componen el envío deberán estar identificados con el Nº de AFIDI.

2º Por el Departamento Administración comuníquese a la División Protección Agrícola, a la Asesoría Jurídica de la DGSA, a la Dirección General de Secretaría, a la Unidad de Asuntos Internacionales y a la Dirección Nacional de Aduanas.

3º Publíquese en el Diario Oficial, divúlguese a través de la página web institucional y de la DGSA.

4º Cumplido archívese en el Departamento Administración.
Ing. Agr. Leonardo Olivera Uriarte, DIRECTOR GENERAL, PROGRAMA 4, M.G.A.P.- SERVICIOS AGRÍCOLAS.

3

Resolución 353/021

Dispónese que el ingreso al país de FRUTO NATURAL DE NARANJA DULCE (Citrus sinensis) código de producto CIDSI10801043, procedente de PERÚ, cualquiera sea el régimen aduanero aplicable, deberá cumplir con los requisitos fitosanitarios que se determinan.

(1.765*R)

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS

Montevideo, 3 de Mayo de 2021

VISTO: la necesidad de determinar los requisitos fitosanitarios para la introducción al país de **FRUTO NATURAL DE NARANJA DULCE (*Citrus sinensis*)**, código de producto CIDSI10801043, procedente de Perú;

RESULTANDO: que conforme a la evaluación técnica efectuada, el producto de referencia, integra la categoría 3 de riesgo fitosanitario;

CONSIDERANDO: **I)** que es responsabilidad de esta Dirección General, en su calidad de Organización Nacional de Protección Fitosanitaria, determinar la categoría de riesgo y establecer los requisitos fitosanitarios específicos sobre la base del Análisis de Riesgo de Plagas;

II) que para el establecimiento de dichos requisitos fitosanitarios deben considerarse los principios establecidos en el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio, las disposiciones de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria y las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias que en el marco de la misma se han adoptado y que resultan aplicables;

ATENTO: a las razones expuestas y a lo previsto en la Ley Nº 3.921 de 28 de octubre de 1911 en su redacción dada por el artículo 158 de la Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011 y artículo 286 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996, Ley Nº 16.671 de 13 de diciembre de 1994; artículos 285 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996 en su nueva redacción dada por el artículo 87 de la Ley Nº 19.535 de 25 de setiembre de 2017, Ley Nº 17.314 de 09 de abril de 2001, Decreto Nº 328/991 de 21 de junio de 1991 y Decreto Nº 007/007 de 5 de enero de 2007;

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS RESUELVE:

1º El ingreso al país de **FRUTO NATURAL DE NARANJA DULCE (*Citrus sinensis*)**, código de producto CIDSI10801043, procedente de PERÚ, cualquiera sea el régimen aduanero aplicable (importación, admisión temporaria, tránsito a Zona Franca o a Depósitos fiscales), deberá cumplir con los siguientes requisitos fitosanitarios:

A) La mercadería deberá venir acompañada por el Certificado Fitosanitario que incluya las siguientes Declaraciones Adicionales:

1) El envío proviene de un lugar de producción registrado ante SENASA para la exportación, dentro del Sistema Integrado de Información de Moscas de la Fruta (SIIMF);

y

2) El envío ha sido sometido a un tratamiento cuarentenario de frío (especificar en la sección correspondiente del CF) para el control de *Anastrepha oblique* y *Anastrepha serpentina*, de acuerdo con el siguiente protocolo:

- durante 15 días a una temperatura 1.11 ºC o menos

o

- durante 17 días a una temperatura 1.67 ºC o menos;

y

3) El envío se encuentra libre de *Ferrisia virgata*;

B) Sujeto a Inspección Fitosanitaria al ingreso;

C) Sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso;

OTROS REQUISITOS NO FITOSANITARIOS:

D) Requiere Certificado de Calidad que especifique que el envío cumple con los requisitos establecidos en los Decretos Nº 929/988 de 30 de diciembre de 1988 y Nº 355/990 de 08 de agosto de 1990;

E) Los bultos que componen el envío deberán estar identificados con el Nº de AFIDI.

2º Por el Departamento Administración comuníquese a la División Protección Agrícola, a la Asesoría Jurídica de la DGSA, a la Dirección General de Secretaría, a la Unidad de Asuntos Internacionales y a la Dirección Nacional de Aduanas.

3º Publíquese en el Diario Oficial, divúlguese a través de la página web institucional y de la DGSA.

4º Cumplido archívese en el Departamento Administración.
Ing. Agr. Leonardo Olivera Uriarte, DIRECTOR GENERAL, PROGRAMA 4, M.G.A.P.- SERVICIOS AGRÍCOLAS.

4

Resolución 354/021

Dispónese que el ingreso al país de FRUTO NATURAL DE POMELO (Citrus paradisi) código de producto CIDPA10801043, procedente de PERÚ, cualquiera sea el régimen aduanero aplicable, deberá cumplir con los requisitos fitosanitarios que se determinan.

(1.766*R)

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS

Montevideo, 3 de Mayo de 2021

VISTO: la necesidad de determinar los requisitos fitosanitarios para la introducción al país de **FRUTO NATURAL DE POMELO (*Citrus paradisi*)**, código de producto CIDPA10801043, procedente de Perú;

RESULTANDO: que conforme a la evaluación técnica efectuada, el producto de referencia, integra la categoría 3 de riesgo fitosanitario;

CONSIDERANDO: **I)** que es responsabilidad de esta Dirección General, en su calidad de Organización Nacional de Protección Fitosanitaria, determinar la categoría de riesgo y establecer los requisitos fitosanitarios específicos sobre la base del Análisis de Riesgo de Plagas;

II) que para el establecimiento de dichos requisitos fitosanitarios deben considerarse los principios establecidos en el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio, las disposiciones de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria y las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias que en el marco de la misma se han adoptado y que resultan aplicables;

ATENTO: a las razones expuestas y a lo previsto en la Ley Nº 3.921 de 28 de octubre de 1911 en su redacción dada por el artículo 158 de la Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011 y artículo 286 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996, Ley Nº 16.671 de 13 de diciembre de 1994; artículos 285 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996 en su nueva redacción dada por el artículo 87 de la Ley Nº 19.535 de 25 de setiembre de 2017, Ley Nº 17.314 de 09 de abril de 2001, Decreto Nº 328/991 de 21 de junio de 1991 y Decreto Nº 007/007 de 5 de enero de 2007;

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS
RESUELVE:

1º El ingreso al país de **FRUTO NATURAL DE POMELO (*Citrus paradisi*)**, código de producto CIDPA10801043, procedente de PERÚ, cualquiera sea el régimen aduanero aplicable (importación, admisión temporaria, tránsito a Zona Franca o a Depósitos fiscales), deberá cumplir con los siguientes requisitos fitosanitarios:

A) La mercadería deberá venir acompañada por el Certificado Fitosanitario que incluya las siguientes Declaraciones Adicionales:

1) El envío proviene de un lugar de producción registrado ante SENASA para la exportación, dentro del Sistema Integrado de Información de Moscas de la Fruta (SIIMF);

y

2) El envío ha sido sometido a un tratamiento cuarentenario de frío (especificar en la sección correspondiente del CF) para el control de *Anastrepha obliqua* y *Anastrepha serpentina*, de acuerdo con el siguiente protocolo:

- durante 15 días a una temperatura 1.11 ºC o menos

o

- durante 17 días a una temperatura 1.67 ºC o menos;

y

3) El envío se encuentra libre de *Ferrisia virgata*;

B) Sujeto a Inspección Fitosanitaria al ingreso;

C) Sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso;

OTROS REQUISITOS NO FITOSANITARIOS:

D) Requiere Certificado de Calidad que especifique que el envío cumple con los requisitos establecidos en los Decretos Nº 929/988 de 30 de diciembre de 1988 y Nº 355/990 de 08 de agosto de 1990;

E) Los bultos que componen el envío deberán estar identificados con el Nº de AFIDI.

2º Por el Departamento Administración comuníquese a la División Protección Agrícola, a la Asesoría Jurídica de la DGSA, a la Dirección General de Secretaría, a la Unidad de Asuntos Internacionales ya la Dirección Nacional de Aduanas.

3º Publíquese en el Diario Oficial, divúlguese a través de la página web institucional y de la DGSA.

4º Cumplido archívese en el Departamento Administración.
Ing. Agr. Leonardo Olivera Uriarte, DIRECTOR GENERAL, PROGRAMA 4, M.G.A.P.- SERVICIOS AGRÍCOLAS.

5

Resolución 355/021

Dispónese que el ingreso al país de FRUTO NATURAL DE TANGELO (Citrus reticulata x paradisi) código de producto CIDRP10801043, procedente de PERÚ, cualquiera sea el régimen aduanero aplicable, deberá cumplir con los requisitos fitosanitarios que se determinan.

(1.767*R)

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS

Montevideo, 3 de Mayo de 2021

VISTO: la necesidad de determinar los requisitos fitosanitarios para la introducción al país de **FRUTO NATURAL DE TANGELO (*Citrus reticulata x paradisi*)**, código de producto CIDRP10801043, procedente de Perú;

RESULTANDO: que conforme a la evaluación técnica efectuada, el producto de referencia, integra la categoría 3 de riesgo fitosanitario;

CONSIDERANDO: **I)** que es responsabilidad de esta Dirección General, en su calidad de Organización Nacional de Protección Fitosanitaria, determinar la categoría de riesgo y establecer los requisitos fitosanitarios específicos sobre la base del Análisis de Riesgo de Plagas;

II) que para el establecimiento de dichos requisitos fitosanitarios deben considerarse los principios establecidos en el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio, las disposiciones de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria y las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias que en el marco de la misma se han adoptado y que resultan aplicables;

ATENTO: a las razones expuestas y a lo previsto en la Ley Nº 3.921 de 28 de octubre de 1911 en su redacción dada por el artículo 158 de la Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011 y artículo 286 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996, Ley Nº 16.671 de 13 de diciembre de 1994; artículos 285 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996 en su nueva redacción dada por el artículo 87 de la Ley Nº 19.535 de 25 de setiembre de 2017, Ley Nº 17.314 de 09 de abril de 2001, Decreto Nº 328/991 de 21 de junio de 1991 y Decreto Nº 007/007 de 5 de enero de 2007;

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS RESUELVE:

1º El ingreso al país de **FRUTO NATURAL DE TANGELO (*Citrus reticulata x paradisi*)**, código de producto CIDRP10801043, procedente de PERÚ, cualquiera sea el régimen aduanero aplicable (importación, admisión temporaria, tránsito a Zona Franca o a Depósitos fiscales), deberá cumplir con los siguientes requisitos fitosanitarios:

A) La mercadería deberá venir acompañada por el Certificado Fitosanitario que incluya las siguientes Declaraciones Adicionales:

1) El envío proviene de un lugar de producción registrado ante SENASA para la exportación, dentro del Sistema Integrado de Información de Moscas de la Fruta (SIIMF);

y

2) El envío ha sido sometido a un tratamiento cuarentenario de frío (especificar en la sección correspondiente del CF) para el control de *Anastrepha obliqua* y *Anastrepha serpentina*, de acuerdo con el siguiente protocolo:

- durante 15 días a una temperatura 1.11 ºC o menos

o

- durante 17 días a una temperatura 1.67 ºC o menos;

y

3) El envío se encuentra libre de *Ferrisia virgata;*

B) Sujeto a Inspección Fitosanitaria al ingreso;

C) Sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso;

OTROS REQUISITOS NO FITOSANITARIOS:

D) Requiere Certificado de Calidad que especifique que el envío cumple con los requisitos establecidos en los Decretos Nº 929/988 de 30 de diciembre de 1988 y Nº 355/990 de 08 de agosto de 1990;

E) Los bultos que componen el envío deberán estar identificados con el Nº de AFIDI.

2º Por el Departamento Administración comuníquese a la División Protección Agrícola, a la Asesoría Jurídica de la DGSA, a la Dirección General de Secretaría, a la Unidad de Asuntos Internacionales y a la Dirección Nacional de Aduanas.

3º Publíquese en el Diario Oficial, divúlguese a través de la página web institucional y de la DGSA.

4º Cumplido archívese en el Departamento Administración.
Ing. Agr. Leonardo Olivera Uriarte, DIRECTOR GENERAL, PROGRAMA 4, M.G.A.P.- SERVICIOS AGRÍCOLAS.

6

Resolución 356/021

Dispónese que el ingreso al país de FRUTO NATURAL DE TANGOR (Citrus reticulata x Citrus sinensis) código de producto CIDNO10801043, procedente de PERÚ, cualquiera sea el régimen aduanero aplicable, deberá cumplir con los requisitos fitosanitarios que se determinan.

(1.768*R)

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS

Montevideo, 3 de Mayo de 2021

VISTO: la necesidad de determinar los requisitos fitosanitarios para la introducción al país de **FRUTO NATURAL DE TANGOR (*Citrus reticulata x Citrus sinensis*)**, código de producto CIDNO10801043, procedente de Perú;

RESULTANDO: que conforme a la evaluación técnica efectuada, el producto de referencia, integra la categoría 3 de riesgo fitosanitario;

CONSIDERANDO: **I)** que es responsabilidad de esta Dirección General, en su calidad de Organización Nacional de Protección Fitosanitaria, determinar la categoría de riesgo y establecer los requisitos fitosanitarios específicos sobre la base del Análisis de Riesgo de Plagas;

II) que para el establecimiento de dichos requisitos fitosanitarios deben considerarse los principios establecidos en el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio, las disposiciones de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria y las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias que en el marco de la misma se han adoptado y que resultan aplicables;

ATENTO: a las razones expuestas y a lo previsto en la Ley Nº 3.921 de 28 de octubre de 1911 en su redacción dada por el artículo 158 de la Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011 y artículo 286 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996, Ley Nº 16.671 de 13 de diciembre de 1994; artículos 285 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996 en su nueva redacción dada por el artículo 87 de la Ley Nº 19.535 de 25 de setiembre de 2017, Ley Nº 17.314 de 09 de abril de 2001, Decreto Nº 328/991 de 21 de junio de 1991 y Decreto Nº 007/007 de 5 de enero de 2007;

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS RESUELVE:

1º El ingreso al país de **FRUTO NATURAL DE TANGOR** (***Citrus reticulata x Citrus sinensis***), código de producto CIDNO10801043, procedente de PERÚ, cualquiera sea el régimen aduanero aplicable (importación, admisión temporaria, tránsito a Zona Franca o a Depósitos fiscales), deberá cumplir con los siguientes requisitos fitosanitarios:

A) La mercadería deberá venir acompañada por el Certificado Fitosanitario que incluya las siguientes Declaraciones Adicionales:

1) El envío proviene de un lugar de producción registrado ante SENASA para la exportación, dentro del Sistema Integrado de Información de Moscas de la Fruta (SIIMF).

y

2) El envío ha sido sometido a un tratamiento cuarentenario de frío (especificar en la sección correspondiente del CF) para el control de *Anastrepha obliqua* y *Anastrepha serpentina*, de acuerdo con el siguiente protocolo:

- durante 15 días a una temperatura 1.11 ºC o menos

o

- durante 17 días a una temperatura 1.67 ºC :o menos;

y

3) El envío se encuentra libre de *Ferrisia virgata;*

B) Sujeto a Inspección Fitosanitaria al ingreso;

C) Sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso;

OTROS REQUISITOS NO FITOSANITARIOS:

D) Requiere Certificado de Calidad que especifique que el envío cumple con los requisitos establecidos en los Decretos Nº 929/988 de 30 de diciembre de 1988 y Nº 355/990 de 08 de agosto de 1990;

E) Los bultos que componen el envío deberán estar identificados con el Nº de AFIDI.

2º Por el Departamento Administración comuníquese a la División Protección Agrícola, a la Asesoría Jurídica de la DGSA, a la Dirección General de Secretaría, a la Unidad de Asuntos Internacionales y a la Dirección Nacional de Aduanas.

3º Publíquese en el Diario Oficial, divúlguese a través de la página web institucional y de la DGSA.

4º Cumplido archívese en el Departamento Administración.
Ing. Agr. Leonardo Olivera Uriarte, DIRECTOR GENERAL, PROGRAMA 4, M.G.A.P.- SERVICIOS AGRÍCOLAS.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

7

Resolución 769/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María Lucía Fernández Ramírez como Técnico III Abogado, perteneciente al Hospital Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo", a partir del 24 de marzo de 2021.

(1.754)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Marzo de 2021

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Dra. María Lucía Fernández Ramírez;
Considerando: I) que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Técnico III Abogado- Escalafón "A" - Grado 8 - Correlativo 910, del Hospital Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo";
Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014; y por Resolución N.º 5986/2020 de la Gerencia General con fecha 19/1/2021;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la DRA. MARÍA LUCÍA FERNÁNDEZ RAMÍREZ al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Técnico III Abogado, (Escalafón "A" Grado 8 - Correlativo 910 - C.I.: 4.238.149-0, perteneciente al Hospital Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo"), a partir del 24 de marzo de 2021.
2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada a efectos de realizar la correspondiente notificación, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Historia Laboral, Habilitaciones, y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res.: 769/2021
Ref.: 29/063/2/37/2021
/ja
Lic. Jenny Villarreal, Adjunta, Gerencia de RR.HH. - A.S.S.E.

8

Resolución 770/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Tania Henderson Taratut como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Flores, a partir del 9 de marzo de 2021.

(1.755)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Marzo de 2021

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Dra. Tania Henderson Taratut;
Considerando: I) que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Técnico III Médico- Escalafón "A" - Grado 8 - Correlativo 578, del Centro Departamental de Flores;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014; y por Resolución N.º 5986/2020 de la Gerencia General con fecha 19/1/2021;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la DRA. TANIA HENDERSON TARATUT al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Técnico III Médico, (Escalafón "A" Grado 8 - Correlativo 578 - C.I.: 3.851.194-6, perteneciente al Centro Departamental de Flores), a partir del 9 de marzo de 2021.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada a efectos de realizar la correspondiente notificación, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Historia Laboral, Habilitaciones, y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res.: 770/2021
Ref.: 29/020/2/17/2021
/ja
Lic. Jenny Villarreal, Adjunta, Gerencia de RR.HH.- A.S.S.E.

9

Resolución 771/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Natalia Lorena Dos Santos Armua como Técnico IV Licenciado en Imagenología, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell, a partir del 9 de marzo de 2021.

(1.756)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Marzo de 2021

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Lic. Natalia Lorena Dos Santos Armua;

Considerando: I) que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Técnico IV Licenciada en Imagenología- Escalafón "A" - Grado 7 - Correlativo 7061, del Centro Hospitalario Pereira Rossell;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014; y por Resolución N.º 5986/2020 de la Gerencia General con fecha 19/1/2021;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la LIC. NATALIA LORENA DOS SANTOS ARMUA al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Técnico IV Licenciado en Imagenología, (Escalafón "A" Grado 7 - Correlativo 7061 - C.I.: 2.994.911-4, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell), a partir del 9 de marzo de 2021.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada a efectos de realizar la correspondiente notificación, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Historia Laboral, Habilitaciones, y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res.: 771/2021
Ref.: 29/004/2/16/2021
/ja
Lic. Jenny Villarreal, Adjunta, Gerencia de RR.HH. - A.S.S.E.

10

Resolución 931/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Alba Catalina Olivera Villeda como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Salto, a partir del 1º de junio de 2021.

(1.757*R)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Marzo de 2021

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria señora Alba Catalina Olivera Villeda de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dió cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14; y por Resolución N.º 5986/2020 de la Gerencia General con fecha 19/1/2021;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria SRA. ALBA CATALINA OLIVERA VILLEDA C.I.: 3.186.733-6, como Especialista VII Servicios Asistenciales perteneciente al Centro Departamental de Salto (Unidad Ejecutora 028 - Escalafón "D" - Grado 3 - Correlativo 8401), a partir del 1º de junio de 2021.

2) Comuníquese, pase a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 931/2021
Ref: 29/028/2/122/2021
/ja
Lic. Jenny Villarreal, Adjunta, Gerencia de RR.HH. - A.S.S.E.

11

Resolución 1.023/021

Redistribúyese internamente al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 068 - ASSE, un cargo de Técnico III Médico perteneciente a la RAP Metropolitana, ocupado por la funcionaria Dra. Célica Virginia Fernández Banizi.

(1.769)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Marzo de 2021

Visto: que se hace necesario regularizar la situación de la funcionaria Dra. Celica Virginia Fernandez Banizi, perteneciente a la Unidad Ejecutora 002 - Red de Atención Primaria del Área Metropolitana;

Considerando: que por razones de reordenamiento administrativo se estima pertinente incorporarla a la Unidad Ejecutora 068 - AS.S.E, donde efectivamente cumple tareas;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Redistribúyase internamente al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 068- A.S.S.E, un cargo de Técnico III Médico.(Unidad Ejecutora 002 - Red de Atención Primaria del Área Metropolitana, Escalafón "A" - Grado 8 - Correlativo 2103), ocupado por la funcionaria Dra. Celica Virginia Fernandez Banizi;

2) Asignase a la Sra. Celica Virginia Fernandez Banizi, el correlativo Nº 4312 en el cargo de Técnico III Médico, Escalafón "A" - Grado 8, en la Unidad Ejecutora 068 - AS.S.E;

3) Comuníquese a las unidades involucradas para su conocimiento y notificación de la interesada, Cumplido archívese en la Unidad Ejecutora 068 - A.S.S.E.

Res.: 1023/2021
Ref.: 29/068/2/55/2021
ar
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

12

Resolución 1.140/021

Desígnase en la función de Jefe del Servicio de Economato y Proveeduría del Centro Departamental de Canelones, a la Sra. Marcela Anahir Rodríguez González.

(1.770)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 20 de Abril de 2021

Visto: que se encuentra acéfala la función de Jefe del Servicio de Economato y Proveeduría del Centro Departamental de Canelones, U.E. 016;

Resultando: que se propone para desempeñar la función a la Sra. Marcela Anahir Rodríguez González (C.I. 4.224.318-7), quien posee con el perfil y experiencia adecuados para cumplir eficientemente la tarea;

Considerando: que en tal sentido, corresponde actuar en consecuencia;

Atento: a lo expuesto, y a la Resolución de Directorio de A.S.S.E. Nº 1514/2021 de fecha 08/04/2021;

La Gerencia General de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Desígnase en la función de Jefe del Servicio de Economato y Proveeduría del Centro Departamental de Canelones a la Sra. Marcela Anahir Rodríguez González (C.I. 4.224.318-7), Especialista VII S. Asist., Presupuestada, Correlativo 4630, Escalafón D, Grado 3, perteneciente a la UE 016.

2º) Inclúyase a la Sra. Rodríguez en la Escala Salarial de A.S.S.E. por la función asignada.

3º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 016 a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria involucrada y a la División Remuneraciones de A.S.S.E. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos, la Dirección Región Sur de A.S.S.E.

Nota: 016/95/2020
Res.: 1140/2021
me
Dr. Eduardo Henderson, Gerente General, A.S.S.E.



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE LAVALLEJA
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO

13

Notificación 89/021

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(1.759)

Dirección de Tránsito de la Intendencia de Lavalleja ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Lavalleja, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Artículo	Valor en UR
PAB1416	7/2/2021 2:29	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB4694	8/2/2021 20:13	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB5643	9/2/2021 7:49	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB7814	10/2/2021 15:11	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB9207	10/2/2021 18:8	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

14

Notificación 90/021

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(1.760)

Dirección de Tránsito de la Intendencia de Lavalleja ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Lavalleja, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Artículo	Valor en UR
pab1428	13/2/2021 12:37	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB1665	18/2/2021 1:4	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB2564	15/2/2021 13:20	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB2830	11/2/2021 9:28	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB2830	15/2/2021 11:58	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB3800	11/2/2021 23:52	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
pab4315	13/2/2021 17:31	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
pab4324	15/2/2021 18:47	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB4438	16/2/2021 5:11	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB4438	16/2/2021 6:27	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
pab5690	15/2/2021 0:31	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
pab5952	14/2/2021 16:45	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
pab6054	12/2/2021 9:34	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB9072	16/2/2021 10:2	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB9421	10/2/2021 12:34	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
pab9510	13/2/2021 13:30	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
pab9798	13/2/2021 11:31	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB9931	16/2/2021 16:3	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC0852	11/2/2021 11:30	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PTP1179	9/2/2021 17:3	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

15

Notificación 91/021

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(1.761)

Dirección de Tránsito de la Intendencia de Lavalleja ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Lavalleja, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Artículo	Valor en UR
PAB1169	19/2/2021 15:26	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
pab5952	25/2/2021 9:53	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB6764	22/2/2021 17:21	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB7291	20/2/2021 16:40	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB8962	23/2/2021 11:48	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC0236	19/2/2021 8:30	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC0362	22/2/2021 9:14	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC0387	23/2/2021 16:39	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC0991	19/2/2021 6:29	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC1441	23/2/2021 16:5	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ptp1143	25/2/2021 8:13	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PTP1143	24/2/2021 15:33	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ptp1144	16/2/2021 19:8	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

16

Notificación 92/021

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(1.762)

Dirección de Tránsito de la Intendencia de Lavalleja ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Lavalleja, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Artículo	Valor en UR
paa1996	27/2/2021 6:8	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
pab4315	27/2/2021 17:35	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
pab5952	26/2/2021 19:52	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB8075	1/3/2021 8:35	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB8075	2/3/2021 9:13	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB8075	3/3/2021 11:49	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB8962	3/3/2021 17:7	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB9701	1/3/2021 16:53	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB9701	2/3/2021 16:59	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC0146	2/3/2021 13:25	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC0236	2/3/2021 8:31	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PDI0098	26/2/2021 14:2	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
POF0331	3/3/2021 10:55	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

INTENDENCIA DE MALDONADO

17

Resolución 2.738/021

Promúlgase el Decreto Departamental 4.034/021, relativo a la exoneración de los tributos que se determinan.

(1.771*R)

LIBRO DE SESIONES XLIX. TOMO I. Maldonado 7 de mayo de 2021

Decreto Nº 4034/2021

VISTO: El Expediente. Nº 167/2021 (E.E. Nº 2021-88-01-03981 y E.E. Nº 2021-88-01-04692) y con lo informado por la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Adjudicaciones que este Cuerpo comparte,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA FECHA (por unanimidad 31 votos), DECRETA:

1º) Apruébase el siguiente Decreto:

Capítulo I. Exoneraciones.

Artículo 1º) Exonérase del pago por el Ejercicio 2021, a los sujetos pasivos de la Tasa de Contralor de Higiene Ambiental comprendidos en las categorías 1 a 3 del artículo 90º del Decreto Departamental Nº 3947/2016.

Artículo 2º) Establécese que las personas físicas o jurídicas propietarias de establecimientos destinados a salones de fiestas y eventos o agencias de viajes, que sean sujetos pasivos de la Tasa de Contralor de Higiene Ambiental, estarán exoneradas por el Ejercicio 2021 de un 50% del pago de contribución inmobiliaria y demás tributos que se cobran conjuntamente, en relación al inmueble destinado a la actividad comercial. Para estos contribuyentes: a) el vencimiento de la obligación tributaria será el 31 de diciembre de 2021; b) aquellos que no hubiesen cumplido al 28 de febrero de 2021 con el pago de los tributos inmobiliarios del presente Ejercicio, igualmente conservarán el descuento de buen pagador establecido en el artículo 6º del Decreto Departamental Nº 3712/1997, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto Departamental Nº 3807/2005, si proceden a cancelar al 31 de diciembre de 2021 el importe no exonerado.

Artículo 3º) Dispónese que los obligados alcanzados por el artículo 2º que hayan abonado el 100% del impuesto de contribución inmobiliaria y demás tributos que se cobran conjuntamente antes de la promulgación del presente Decreto Departamental, generarán un crédito fiscal por el 50% del importe del tributo inmobiliario pagado.

Artículo 4º) Exonérase del pago por el ejercicio 2021, a los sujetos pasivos de la tasa anual por inspección y habilitación relativa al transporte turístico departamental.

Artículo 5º) Los beneficios previstos precedentemente podrán ser otorgados siempre que no se registren adeudos anteriores al ejercicio 2020 por dichos conceptos y cumplan con los requerimientos correspondientes para el desarrollo de la actividad.

Artículo 6º) Establécese respecto a los obligados al pago del permiso anual correspondiente a ferias vecinales, la exoneración en un 50% de su valor, por el ejercicio 2021. Se podrán reformular los convenios de pago suscritos por los permisarios a efectos de aplicar la exoneración correspondiente. El plazo máximo para la reformulación de convenios vencerá el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 7º) Se generará un crédito a favor de los obligados al pago referido en este capítulo, que a la fecha de promulgación del presente Decreto Departamental hubiesen abonado los importes correspondientes al ejercicio 2021.

Capítulo II. Contribución Inmobiliaria y demás tributos que se cobran conjuntamente.

Artículo 8º) Facúltase al Ejecutivo Departamental a exonerar de multas y recargos por falta de pago del Ejercicio 2021, a los contribuyentes de tributos inmobiliarios que al 31 de diciembre de 2020 estuviesen amparados al descuento por buen pagador establecido en el artículo 6º del Decreto Departamental Nº 3712/1997, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto Departamental Nº 3807/2005. En estos casos, el obligado deberá acreditar que el incumplimiento tuvo origen en la situación de emergencia sanitaria nacional. Para ello, será necesario que se verifique cualquiera de las siguientes situaciones: a) que algún integrante del núcleo familiar que habita el bien inmueble se encuentre o haya estado en el seguro de desempleo o haya sido desvinculado de un trabajo a partir del 13 de marzo de 2020; b) cese de la actividad comercial dentro del período comprendido entre el 13 de marzo de 2020 y el 31 de diciembre de 2021, para las siguientes personas físicas o jurídicas: I) las personas o empresas monotributistas, amparadas al régimen de aportación tributaria unificada establecido por el MIDES, Banco de Previsión Social y Dirección General Impositiva, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 18.874 y sus modificativas; II) los contribuyentes comprendidos en el literal E) del artículo 52º del Título 4 del TO 1996; c) aquellos contribuyentes que no pudieron ingresar al país en virtud de lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 19.932 y los Decretos del Poder Ejecutivo Números 361/020, 370/020 y 16/021; d) que se configure la hipótesis de fuerza mayor tributaria, para lo cual las oficinas técnicas competentes deberán analizar el material probatorio correspondiente. La autorización antes referida se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 9º) Establécese que el contribuyente que cancele sus obligaciones tributarias al amparo del artículo anterior, preservará el descuento por buen pagador establecido en el artículo 6 del Decreto Departamental Nº 3712/1997, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto Departamental Nº 3807/2005, para el Ejercicio 2022. Para ello, deberá abonar las obligaciones tributarias del Ejercicio 2022 antes del 28 de febrero de dicho año.

Capítulo III. Establecimientos Hoteleros y Gastronómicos.

Artículo 10º) Facúltase al Ejecutivo Departamental a aplicar un régimen de carácter excepcional para el ejercicio 2021, de acuerdo a las siguientes condiciones: a) Aquellos establecimientos hoteleros que permanezcan abiertos un mínimo de 7 meses del ejercicio 2021: I) Estarán exonerados del 50% de los tributos inmobiliarios, sin que deba cumplirse condición alguna para configurarse la exoneración, salvo mantener el período de apertura antes referido. II) Tendrán la posibilidad de cancelar un 25% por el sistema de contrapartidas establecido en el artículo 2º del Decreto Departamental Nº 3952/2016. III) El pago del 25% restante se diferirá al 30 de abril de 2022; b) Los establecimientos hoteleros que tengan un sistema de apertura diferente al referido en el literal anterior o permanezcan cerrados durante el ejercicio 2021: I) Estarán exonerados del 50% de los tributos inmobiliarios, sin que deba cumplirse condición alguna para configurarse la exoneración. II) El pago del 50% restante se diferirá al 30 de abril de 2022.

Artículo 11º) Los beneficios fiscales establecidos en el artículo anterior, se aplicarán respecto a los establecimientos hoteleros que se encuentren en situación regular de pago de los tributos inmobiliarios.

Artículo 12º) Los establecimientos hoteleros que hayan incumplido con las obligaciones tributarias del ejercicio 2020, podrán ampararse al sistema de beneficios fiscales establecido en el artículo 10º del presente Decreto Departamental, si celebran un convenio por los tributos impagos, en las siguientes condiciones: el valor liquidado en el 2020 se convertirá a Unidades Indexadas y se abonará en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas. El no pago de una cuota del Convenio o la falta de pago de los tributos inmobiliarios del Ejercicio 2022 o el incumplimiento del pago diferido al 30 de abril de 2022, determinará que el convenio y el regimen de facilidades otorgado queden sin efecto de pleno derecho. En esos casos, la deuda volverá al estado preexistente a la suscripción del convenio de pago, con las multas y los recargos correspondientes, imputándose los importes abonados como pago a cuenta de la deuda total.

Artículo 13º) El Ejecutivo Departamental podrá admitir el pago de las obligaciones tributarias vencidas al 31 de diciembre de 2019, en forma previa a la suscripción del convenio referido en el artículo 12º del presente Decreto Departamental.

Artículo 14º) El régimen establecido en el artículo 10º del presente Decreto Departamental es el único que regirá para aquellos establecimientos hoteleros que se amparen al mismo y será

exclusivamente aplicable para el ejercicio 2021, ajustándose los valores por la variación del IPC que ocurra entre el 1º de enero de 2021 y la fecha del efectivo pago. Los montos diferidos al 2022, que se paguen en tiempo y forma, mantendrán las bonificaciones del mes de enero.
Artículo 15º) Autorízase al Ejecutivo Departamental a celebrar un Convenio con la Corporación Gastronómica de Punta del Este. El convenio tendrá como objeto que los establecimientos afiliados a dicha institución puedan cancelar el equivalente al 50% del valor de tasas o precios que deban abonar, mediante la prestación de servicios a la Administración.

Capítulo IV. Regímenes de Facilidades.

Artículo 16º) Las cuotas impagas de convenios de pago celebrados antes de la vigencia del presente Decreto Departamental, diferirán su respectiva fecha de vencimiento, pasando a vencer la primera cuota impaga al 31 de octubre de 2021 y las subsiguientes vencerán en forma consecutiva. Para que resulte de aplicación el presente artículo no deberán registrarse adeudos por cuotas anteriores a la última de 2019 a la fecha de vigencia del presente Decreto Departamental y no será requisito que el convenio esté vigente. El acuerdo reformulado, mantendrá las condiciones del Convenio incumplido.

Capítulo V. Viviendas de Interés Social.

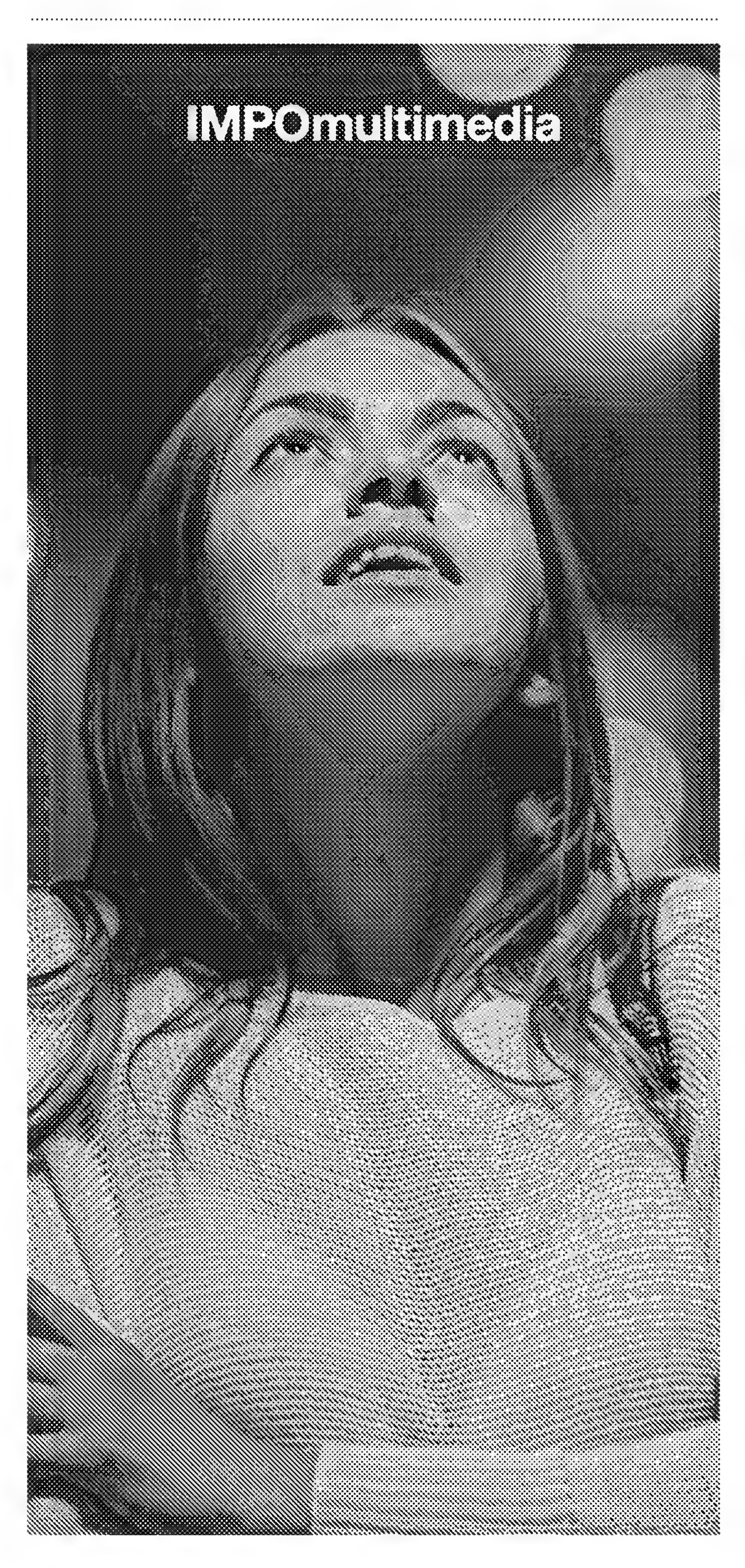
Artículo 17º) Aquellos que hayan suscrito compromisos de compraventa de viviendas de interés social con la Intendencia Departamental de Maldonado (Decreto Departamental Nº 3817/2016), podrán acceder, si así lo solicitaren, dentro del plazo de 60 días desde la promulgación del presente Decreto Departamental, a los siguientes beneficios: a) una espera de tres meses en el pago de la cuota mensual. b) una reducción del 50% del valor de las cuotas mensuales por el plazo de seis meses. Los importes resultantes de la espera y reducción del 50% antes referida, deberán abonarse en cuotas mensuales, iguales y consecutivas una vez finalizado el plazo original de los contratos respectivos. Dichos beneficios serán acumulables.
Artículo 18º) En aplicación de lo dispuesto por el artículo 102º del Decreto Departamental Nº 3947/2016, sustitutivo del Artículo 3º del Decreto Departamental Nº 3803/2005, el Ejecutivo Departamental podrá aplicar previo informe de la Comisión Asesora de Quitas y Esperas, los siguientes beneficios respecto a aquellos que hayan suscrito compromisos de compraventa de viviendas de interés social con la Intendencia Departamental de Maldonado (Decreto Departamental Nº 3817/2016) y tengan cuotas impagas a la fecha de la promulgación del presente Decreto Departamental: a) una espera de tres meses en el pago del precio; b) diferir las cuotas adeudadas, las que deberán abonarse en cuotas mensuales, iguales y consecutivas una vez finalizado el plazo original de los contratos respectivos. El interesado deberá presentarse dentro de los 60 días de promulgado el presente Decreto Departamental.
Artículo 19º) La Intendencia reglamentará el presente Decreto Departamental dentro de los 15 días siguientes a su promulgación, dando cuenta a la Junta Departamental."

2º) Siga a la Intendencia Departamental de Maldonado a sus efectos. Declárase urgente.
José Luis Sánchez, Presidente; Susana Hualde, Secretaria General.

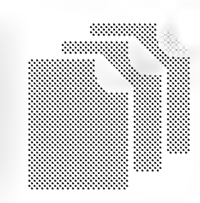
Resolución	**Expediente**	**Acta Nº**
Nº 02738/2021	2021-88-01-04692	00614/2021

VISTO: la iniciativa del Ejecutivo Departamental promovida por Resoluciones Nºs. 01870/2021 y 02292/2021;
RESULTANDO: I) que en sesión del 7 de mayo de 2021, la Junta Departamental sancionó el Decreto Departamental Nº 4034/2021;
II) que el artículo 281 de la Constitución de la República dispone que "Los decretos que sancione la Junta Departamental requerirán, para entrar en vigencia, la previa promulgación por el Intendente";
CONSIDERANDO: que cumplido el procedimiento legislativo departamental, resulta pertinente promulgar el decreto antes referido, a efectos que pueda "entrar en vigencia";
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en los artículos 275 y 281 de la Constitución Nacional;

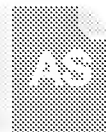
EL INTENDENTE DE MALDONADO
RESUELVE:
1º) Cúmplase, promúlgase e insértese en el Digesto, el Decreto Departamental Nº 4034/2021.
2º) Comuníquese a la Junta Departamental y a las Direcciones General de Asuntos Legales, Vivienda, Desarrollo Barrial y Salud, Hacienda, a la Sub Dirección General de Ingresos Públicos, a la Dirección de Cómputos, publíquese por la Dirección de Prensa en el Diario Oficial y en dos periódicos del departamento y siga a la Pro Secretaría General.-
Resolución incluída en el Acta firmada por Luis Eduardo Pereira el 12/05/2021 13:00:39.
Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antía el 13/05/2021 18:19:16.



Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

GLADYS NELLY CORREA SOSA (IUE 2-3847/2021).
Montevideo, 05 de mayo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 8048 May 19- Jun 01

EDITA VEIRA RODRIGUEZ (IUE 2-7697/2021).
Montevideo, 05 de mayo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7830 May 13- May 27

VICENZO o VINCENZO o VICENTE EMANUELE (IUE 2-26297/2020).
Montevideo, 05 de mayo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7783 May 13- May 27

OSVALDO MANFRU AMAYA (IUE 2-46930/2020).
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7743 May 12- May 26

SEGUNDO TURNO

MARÍA TERESA PONCINI SEGAFFIENO (IUE 2-9210/2021).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 7409 May 05- May 19

TERCER TURNO

JOSE SALVADOR SAUANE CABRERA Y SARA JORGE GONZALEZ (IUE 2-34778/2020).
Montevideo, 25 de febrero de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6913 10/p 7755 May 12- May 26

ROSA PENSADO TRABA (IUE 2-53780/2020).
Montevideo, 03 de febrero de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6913 10/p 7753 May 12- May 26

CUARTO TURNO

LILA ESTER BUENAFAMA OTERO (IUE 2-64905/2020).
Montevideo, 30 de abril de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 8037 May 19- Jun 01

SANTOS ALVARO VAZQUEZ CARDOZO (IUE 2-61245/2020).
Montevideo, 22 de febrero de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 8002 May 19- Jun 01

ANDRES ROBERTO VERGARA (IUE 2-63167/2020).
Montevideo, 03 de marzo de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7965 May 18- May 31

CRISTINA BASSADONE SOSA (IUE 2-55140/2020).
Montevideo, 24 de febrero de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7926 May 14- May 28

RUBIS REINALDO O REYNALDO OLIVERO GARCIA Y ELIA BRENDA FORTUNATO CORTADA (IUE 2-65501/2020).
Montevideo, 03 de marzo de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7752 May 12- May 26

ROBERTO PONTI MAINERO Y ELENA TARDEO MAINERO (IUE 2-45472/2020).
Montevideo, 22 de octubre de 2020.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7467 May 06- May 20

QUINTO TURNO

MARIA ELSA GOMEZ CARREÑO (IUE 2-60334/2020).
Montevideo, 19 de marzo de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 8021 May 19- Jun 01

SEXTO TURNO

Escolástica Gladys Denis Iguini (IUE 2-62166/2020).
Montevideo, 23 de marzo de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 8036 May 19- Jun 01

Ángel Walter LACRUZ DIDAK (IUE 2-56143/2020).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7700 May 11- May 25

Lorenzo Collazo Fontes (IUE 2-58856/2020).
Montevideo, 12 de febrero de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7625 May 10- May 24

OCTAVO TURNO

ALCIDES RUFINO LUJÁN (IUE 2-58422/2020).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 8061 May 19- Jun 01

MARIA ANITA O ANNITA VIVONA CIANNI O SIANNE (IUE 2-53783/2020).
Montevideo, 11 de febrero de 2021.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 7749 May 12- May 26

LOURDES ESTELA PIRIZ ARRIERA (IUE 2-55867/2020).
Montevideo, 24 de febrero de 2021.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 7737 May 12- May 26

MARIA ELIDA FERNANDEZ DE LA FUENTE (IUE 2-61221/2020).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7565 May 07- May 21

LUIS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 2-56180/2020).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7507 May 07- May 21

NOVENO TURNO

MARÍA ISABEL LISTA FONTES (IUE 2-6620/2021).
Montevideo, 13 de abril de 2021.

MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7503 May 07- May 21

DÉCIMO TURNO

ANTONIA LUPACCHINO ARCARI (IUE 2-47388/2020).
Montevideo, 30 de octubre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7895 May 14- May 28

EDELMA MELO MANEIRO Y LORENZO FREIRIA DOMINGUEZ (IUE 2-62945/2020).
Montevideo, 12 de marzo de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7840 May 13- May 27

ENRIQUE ARIEL SCOSERIA PIETRAFESA (IUE 2-6940/2021).
Montevideo, 04 de mayo de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7572 May 07- May 21

DECIMOPRIMER TURNO

MARIA DELIA CABRERA ROSA O ROSAS (IUE 2-5866/2021).
Montevideo, 17 de marzo de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7788 May 13- May 27

MARIA INAIR SILVERA (IUE 2-9976/2021).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 7552 May 07- May 21

GERMAN ROBERTO CESPERES RODRIGUEZ (IUE 2-63736/2020).
Montevideo, 05 de marzo de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 7493 May 06- May 20

DECIMOSEGUNDO TURNO

Maria Asuncion MARTINEZ DOMINGUEZ (IUE 2-4771/2021).
Montevideo, 09 de marzo de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7750 May 12- May 26

JOSEFA, GARCIA MARTINEZ (IUE 2-24531/2014).
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7449 May 06- May 20

DECIMOTERCER TURNO

Yeanne Elizabeth SOLÉ GOZATEGUI (IUE 2-58297/2020).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 8060 May 19- Jun 01

Lucía COVELLO CAPALBO (IUE 2-58115/2020).
Montevideo, 05 de marzo de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7751 May 12- May 26

MARIA MONICA BIONDINI GARCIA (IUE 2-24790/2019)
Montevideo, 05 de junio de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT.
01) $ 6913 10/p 7711 May 12- May 26

Hugo Luis BRISCO NISIVOCCIA (IUE 2-62391/2020).
Montevideo, 11 de marzo de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7551 May 07- May 21

DECIMOQUINTO TURNO

Haydee GIANOLI SOBRINO (IUE 2-7606/2021).
Montevideo, 04 de mayo de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 8050 May 19- Jun 01

Loyola DE FREITAS BARCELLOS (IUE 2-12046/2021).
Montevideo, 04 de mayo de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7799 May 13- May 27

María Hilda Rodríguez Galvan (IUE 2-39674/2009).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7768 May 12- May 26

Héctor Juan QUINTANA SANTAGOSTINO (IUE 2-10391/2021).
Montevideo, 04 de mayo de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7719 May 12- May 26

Juan Ángel FORESTIER AMILIVIA (IUE 2-4910/2021).
Montevideo, 04 de mayo de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7690 May 11- May 25

Alida Matilde VERA BALDIZAN (IUE 2-3586/2021).
Montevideo, 04 de mayo de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7512 May 07- May 21

DECIMOSEXTO TURNO

Laylié CABRERA PHOYU (IUE 2-5068/2021).
Montevideo, 06 de mayo de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7880 May 14- May 28

Manuel Darío FREGENAL DE LISA ó DELISA (IUE 2-7105/2021).
Montevideo, 17 de marzo de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7767 May 12- May 26

Beatriz ó Beatriz María RISSO ABADIE (IUE 2-6938/2021).
Montevideo, 06 de mayo de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7704 May 12- May 26

Agustín AGRISIANI CARDONA y Hermengilda MORETTI ESPAÑUELO ó SPAGNOLE ó DE ANGRISANI (IUE 2-4455/2021).
Montevideo, 17 de marzo de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7696 May 11- May 25

Ivanna Rosa FRIZZERA PIZZINI ó PIZZIN ó FIZZINI (IUE 2-63223/2020).
Montevideo, 10 de febrero de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7455 May 06- May 20

DECIMOSÉPTIMO TURNO

HECTOR RICARDO MENA FACCIO (IUE 2-6931/2021).
Montevideo, 22 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 8034 May 19- Jun 01

EXALTACION HERNANDEZ PEREZ (IUE 2-3973/2021).
Montevideo, 12 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 8003 May 19- Jun 01

ESMERALDA ARIAS BLANCO (IUE 2-10484/2021).
Montevideo, 05 de mayo de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7928 May 18- May 31

LAURA BORREANI BORREANI (IUE 2-52761/2020).
Montevideo, 01 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7894 May 14- May 28

JULIO CARLOS GRENNO (IUE 2-5772/2021).
Montevideo, 05 de mayo de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7624 May 10- May 24

DECIMOCTAVO TURNO

MARIA INES o MARIA INES RAFAELA MELLA MOURIÑO (IUE 2-7875/2021).
Montevideo, 17 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 8058 May 19- Jun 01

ISIDORA ELSA SERAFINI MOREIRA (IUE 2-1840/2021).

Montevideo, 06 de mayo de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 8047 May 19- Jun 01

ENRIQUE MIGUEL SIRIS ESMITE (IUE 2-6648/2021).
Montevideo, 05 de mayo de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7762 May 12- May 26

ZULEMA MARONNA VILLAR (IUE 2-7472/2021).
Montevideo, 05 de mayo de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7736 May 12- May 26

MARCELINO BRAVO FURTADO (IUE 2-37935/2017).
Montevideo, 17 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7645 May 11- May 25

DECIMONOVENO TURNO

RENATO CLAUDIO CASTELLANO GEMINO (IUE 2-3577/2021).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 7964 May 18- May 31

JESUS ACEBEY TAIBO (IUE 2-10949/2006).
Montevideo, 15 de marzo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 7881 May 14- May 28

ROBERTO BOLAÑO BARROS (IUE 2-48038/2020).
Montevideo, 09 de diciembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 7732 May 12- May 26

VIGÉSIMO TURNO

MAURICIO LEVITIN KIRCHHEIMER (IUE 2-6147/2021).
Se habilitó la Feria Judicial.
Montevideo, 07 de mayo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 7825 May 13- May 27

MARION ANGELICA DELGADO (IUE 2-55016/2020).
Montevideo, 02 de diciembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7547 May 07- May 21

ELIA MARIA CAJIGAS NEGRON (IUE 2-7725/2021).
Montevideo, 15 de marzo de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7458 May 06- May 20

VIGESIMOPRIMER TURNO

WASHINGTON OSCAR GRILLO PASTRO (IUE 2-62001/2020).
Montevideo, 15 de marzo de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7815 May 13- May 27

DEOLINDA RIOS FERNANDEZ (IUE 2-55556/2020).
Montevideo, 15 de diciembre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7709 May 12- May 26

JOSE DEREZENSKY y SARA POLIAKAS (IUE 2-8766/2021).
Montevideo, 28 de abril de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7651 May 11- May 25

INES YOLANDA DE LEON DIANIS, EDUARDO DE LEON POLERO y GRACIELA ANGELA DE LEON DIANIS (IUE 2-5824/2021).
Montevideo, 24 de marzo de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7465 May 06- May 20

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

SOFIA MARIA o SOFIA MARIA ISOLINA LARRAYA LEGARRA (IUE 2-61148/2020).
Montevideo, 08 de febrero de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7896 May 14- May 28

MARIA CRISTINA AMBIENI RODRIGUEZ Y CARLOS GUILLERMO FERRARI FRANCO (IUE 2-49105/2020).
Montevideo, 11 de noviembre de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6913 10/p 7779 May 12- May 26

JOSE ALBERTO PARIS ARES y WILSON ALBERTO PARIS SILVA (IUE 2-48649/2020).
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7756 May 12- May 26

VIGESIMOTERCER TURNO

Julio RODRIGUEZ SANTOS (IUE 2-4929/2021).
Montevideo, 10 de mayo de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 7705 May 12- May 26

VIGESIMOCUARTO TURNO

Santiago Armando DIAZ LOPEZ (IUE 2-53624/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7800 May 13- May 27

Dora Aidee NUÑEZ CARDOSO (IUE 2-65077/2020).
Montevideo, 02 de marzo de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7754 May 12- May 26

Mirtha Raquel PEREIRA RICO (IUE 2-53789/2020).
Montevideo, 18 de febrero de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7747 May 12- May 26

VIGESIMOQUINTO TURNO

JUAN JOSE JARA ROMERO (IUE 2-2498/2021).
Montevideo, 24 de marzo de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 8059 May 19- Jun 01

DANTE ADOLFO JUSTINICH GERDINICH (IUE 2-58118/2020).
Montevideo, 11 de febrero de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 7746 May 12- May 26

JUAN BLANCO GARCIA (IUE 2-62011/2020).
Montevideo, 24 de marzo de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 7650 May 11- May 25

OLGA BUCETA CARBALLA (IUE 2-10711/2021).
Montevideo, 27 de abril de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 7587 May 10- May 24

VIGESIMOSEXTO TURNO

CARMEN QUINTEIRO y EVARISTO DEZA ALVAREZ (IUE 2-4777/2021).
Montevideo, 12 de marzo de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7745 May 12- May 26

Néstor Edgardo Agüete Bruzzone (IUE 2-60896/2020).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7631 May 10- May 24

Ademar Antonio Bonjour Cartró (IUE 2-12079/2021).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7505 May 07- May 21

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

ELSA LEONOR SCHADEGG (IUE 2-7713/2021).
Se habilitó la Feria Judicial.
Montevideo, 07 de mayo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 8049 May 19- Jun 01

VIGESIMOCTAVO TURNO

EVELEEN MARGARITA LAWDER ALLEN BUTLER o EVELEEN MARGARITA ALLEN BUTLER (IUE 2-58788/2018)
Montevideo, 06 de febrero de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 8038 May 19- Jun 01

ALBA ESTRELLA CORBO TRINDADE (IUE 2-3663/2021).
Montevideo, 02 de marzo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7744 May 12- May 26

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Luis María SILVEIRA CORREA (IUE 156-40/2021).
Artigas, 05 de mayo de 2021.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 7863 May 14- May 28

TERCER TURNO

Victalina SILVEIRA y Francisco MORAES de PAULA (IUE 461-98/2021).
Artigas, 12 de abril de 2021.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 7410 May 05- May 19

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

ALBERTO GRANDI FINI y BEATRICE FINI BONACCI (IUE 176-318/2019).
Canelones, 09 de marzo de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 7431 May 05- May 19



COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Ricardo Horacio BERTIN TOURN (IUE 223-72/2021).
Colonia, 07 de mayo de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 8004 May 19- Jun 01

Pedro Benjamin, Benjasmin o Benjazmin OLIARI CRUZ y de Nilda Esther CASERO AQUINO (IUE 223-517/2020).
Colonia, 23 de marzo de 2021.
ANDREA del LUJÁN ALDABA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7943 May 18- May 31

Stella Maris CASERO LOPEZ (IUE 223-50/2021).
Colonia, 17 de marzo de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7942 May 18- May 31

TERCER TURNO

Marcela Lucia LATORRE GARCIA (IUE 508-87/2021).
Se habilitó la Feria Judicial.
Colonia, 07 de mayo de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7941 May 18- May 31

Amilcar Ruben CAFFAREL RIVOIR (IUE 508-58/2021).
Colonia, 07 de mayo de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7796 May 13- May 27

Baldemiro o Baldomiro MIÑON PELAEZ y Elmirena Beatriz MIÑON RODRIGUEZ (IUE 508-439/2020).
Colonia, 04 de marzo de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7701 May 12- May 26

Alcer o Aicer del Carmen CHEVALIER ROQUETA (IUE 508-24/2021).
Colonia, 05 de marzo de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7599 May 10- May 24

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CELIA MARGOT RIVERO GARAY (IUE 254-486/2020).
Trinidad, 26 de marzo de 2021.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 6913 10/p 7859 May 14- May 28

LUIS EDUARDO BURGOS CEBALLOS y ELIA o ELIDA CELESTE GONZALEZ ROBLEDO (IUE 254-604/2019).
Flores, 26 de junio de 2020.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 6913 10/p 7787 May 13- May 27

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Cono Eduardo CASTELLINNI CASTRO (IUE 261-791/2020).
Florida, 01 de febrero de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7708 May 12- May 26

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Angela Liria SUAREZ OLMEDO (IUE 432-46/2021).
Lavalleja, 08 de marzo de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7605 May 10- May 24

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

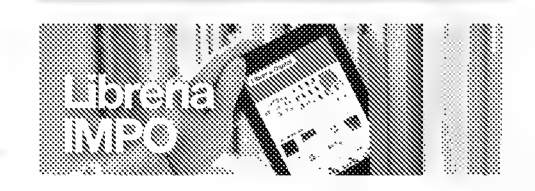
TERCER TURNO

GLADYS IVONNE COLOMBINO GIUDICI Y DOLCEY JUAN ZACCARON HERNANDEZ (IUE 285-586/2020).
Maldonado, 02 de marzo de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 7393 May 05- May 19

OCTAVO TURNO

Domingo GONCALVEZ o GONCALVES GOMEZ Y Olga PÉREZ LÓPEZ (IUE 286-703/2020).
Maldonado, 05 de mayo de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 7600 May 10- May 24

Sonia Teresita DE LEON CORRALES (IUE 286-78/2021).
Maldonado, 03 de mayo de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 7537 May 07- May 21



JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

MARIA ELSA GROSSY ó GROSSI PASCUAL (IUE 503-65/2021).
San Carlos, 07 de abril de 2021.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7814 May 13- May 27

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

LUIS MARINO PORRO GARCIA (IUE 317-122/2021).
Fray Bentos, 05 de mayo de 2021.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 8012 May 19- Jun 01

SILVIA TECHERA (IUE 317-112/2021).
Fray Bentos, 05 de mayo de 2021.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 7886 May 14- May 28

JUAN ENRIQUE IMKEN ARBIZA Y MARIA PASEK TAPASTO (IUE 317-108/2021).
Fray Bentos, 05 de mayo de 2021.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 7511 May 07- May 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

MARIA SUSANA LAFOURCADE PERIASCO (IUE 318-54/2021).
Young, 05 de mayo de 2021.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7877 May 14- May 28

ALBERICO RAMON PORRO MARTINEZ (IUE 318-30/2021).
Río Negro, 05 de marzo de 2021.
MARY GISSELLE GIL PAVELESKI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7504 May 07- May 21

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

WALTER DE LEON GOMEZ (IUE 329-60/2021).
Rivera, 25 de marzo de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7634 May 11- May 25

QUINTO TURNO

HILDEBRANDO BARROS BOLIVAR (IUE 462-343/2020).
Rivera, 08 de septiembre de 2020.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7676 May 11- May 25

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

FLOR MIREYA BARBOZA CABRAL (IUE 341-142/2020).
Rocha, 17 de junio de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7835 May 13- May 27

CUARTO TURNO

AGOSTO ALVAREZ VEIGA (IUE 342-566/2020).
Rocha, 14 de diciembre de 2020.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
01) $ 6913 10/p 7473 May 06- May 20

QUINTO TURNO

FELIX ROBAINA MARQUEZ (IUE 525-105/2021).
Rocha, 12 de mayo de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 8033 May 19- Jun 01

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MIRTA ELOÍSA MACHADO (IUE 352-518/2018).
Salto, 22 de junio de 2018.
ESC VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 7983 May 19- Jun 01

TERCER TURNO

Angela Ana ZAMPAIO RINALDI (IUE 353-93/2021).
Salto, 06 de marzo de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 8031 May 19- Jun 01

Nicolás Danilo GIRARDI DA SILVA (IUE 353-162/2021).
Salto, 23 de marzo de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7712 May 12- May 26

ELBA NOEMI IMER SAGRADINI (IUE 353-1012/2018).
Salto, 31 de mayo de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7498 May 06- May 20

SÉPTIMO TURNO

NELIDA LALINDRE (IUE 509-100/2021).
Salto, 12 de abril de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 8022 May 19- Jun 01

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

XAVIER ANTONIO DIAZ SOZZO (IUE 510-374/2020).
San José, 09 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 7992 May 19- Jun 01

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

Carlos Vicente RIVERO ALBIZO (IUE 443-47/2021).
Dolores, 07 de mayo de 2021.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 7999 May 19- Jun 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

YOLANDA SERVANDA MELAZZI GONNET (IUE 431-701/2020).
Soriano, 05 de febrero de 2021.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7706 May 12- May 26

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EUGENIO MORENO LOPEZ DA CUÑHA O LOPEZ DA CUNHA (IUE 396-734/2019).
Tacuarembó, 03 de febrero de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 6913 10/p 7723 May 12- May 26

TERCER TURNO

WALTER BERGER BARBOZA (IUE 397-217/2020).

Tacuarembó, 20 de julio de 2020.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 6913 10/p 7827 May 13- May 27

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LUIS RICARDO JORGE (IUE 285-40/2021).
Maldonado, 19 de marzo de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7760 May 12- May 26

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 2º Turno, dictada en autos: "PINTOS, RICARDO RAMON HERENCIA YACENTE" IUE 274-111/2019, se hace saber que por auto 3525, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de RICARDO RAMON PINTOS , emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Minas, 03 de agosto de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 7295 May 03- Jun 14

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 7º Turno, dictada en autos: "COCCHIARARO O COCCHIARARO VIDART DE IMPERIAL, MARIA ANGELICA; IMPERIAL POGGIO, HUGO WALTER; IMPERIAL COCCHIARARO, WALTER HUGO.- SUCESIONES" IUE 501-50/2020, se intima al Sr/a. Oscar Omar Imperial a que manifieste si acepta o repudia la herencia de MARIA ANGELICA COCCHIARARO o COCCHIARARO VIDART de IMPERIAL, HUGO WALTER IMPERIAL POGGIO y WALTER HUGO IMPERIAL COCCHIARARO y en este último caso si existe descendencia con derecho a representación en la sucesión de autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes, que acepte por el/ella/ellos la herencia, bajo beneficio de inventario.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 18 de mayo de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 8030 May 19- Jun 01

Convocatorias



COMPAÑÍA COOPERATIVA DE SEGUROS SURCO
Asamblea General Ordinaria
Orden del Día
Sesión No. 38 del 17/06/2021
Hora de Inicio: 18 horas Primera Convocatoria
19 horas Segunda Convocatoria
Lugar: Surco Seguros, Bvar. Artigas 1388

1. Memoria Anual del Consejo Directivo, estados contables, informe del Comité de Auditoría, informe de la Comisión Fiscal e informe del Auditor Externo correspondiente al ejercicio económico 2020.
2. Proyecto de absorción de pérdidas o distribución de excedentes: ejercicio económico 2020.
3. Propuesta de capitalización de los retornos sobre partes sociales integradas.
4. Capitalización de re expresiones contables.
5. Condiciones de ingreso de nuevos socios.
6. Informe sobre presupuesto de ingresos, gastos e inversiones y evolución del ejercicio económico 2021.
7. Retribución a los miembros del Consejo Directivo, Comité Ejecutivo y Comisión Fiscal.
8. Designación de tres Asambleístas para firmar el Acta.

Primera Publicación
03) $ 5060 3/p 8056 May 19- May 21

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONOSTA DE CREOLTIR SA

Ante el lamentable fallecimiento de nuestro Director Eduardo Ameglio convoco a una ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.
En mi carácter de titular de mas de 20% de capital accionario de acuerdo con el artículo 11 delos estatutos de Creoltir sa convoco a la citada asamblea
De acuerdo con la situación general imperante la asamblea se efectuará de manera virtual por medio de la plataforma Zoom.
Se convoca de carácter urgente para el jueves 10 de junio a las 10.00 de la mañana.
Situación del directorio de la empresa
Se deberá contar con una asistencia mínima del 60% del capital accionario para poder tomar resoluciones de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos de Creoltir SA
ALICIA MITELMAN.
Primera Publicación
03) $ 4722 3/p 8023 May 19- May 21

ARF SILOS S.A.

Se cita a los Señores Accionistas de ARF Silos Sociedad Anónima, para la Asamblea Anual Ordinaria que se celebrará el día 2 de junio de 2021, a las 18 horas, en el Salón de Eventos de la Asociación Rural de Florida (local de ferias) calle Raúl Castro esq. Carlos Ma. Urioste.
ORDEN DEL DIA
1- Consideración de la Memoria y Balance Anual 2018/2019, 2019/2020.
2- Informe Operativo y Comercial
3- Autorización para Suscripción de Convenio de refinanciación con el Banco Republica Oriental del Uruguay
4- Designación del Directorio y Comisión Fiscal
5- Designación de tres (3) Asambleístas para firmar el Acta
NOTA
A- La Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria sesionará con Accionistas que representan la mitad más uno de las acciones con derecho a Voto y en segunda convocatoria a las 19 horas se considerará constituida, cualquiera sea el mínimo de Accionistas presentes (Art. 16)
B- Protocolo Sanitario
Florida, Mayo 4 de 2021
POR ARF SILOS SA
Fernando Dighiero Abente.
Primera Publicación
03) $ 6146 3/p 7997 May 19- May 21

Biohealth Group S.A.
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Fecha: 10/06/2021.
Horario: Primera convocatoria: 13 hs.
Segunda Convocatoria: 14 hs.
Lugar: Ibiray 2293, Montevideo.
Orden del día:
1- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2- Rectificar la redacción del artículo 4 del Estatuto Social resuelta en Asambleas Extraordinarias de fecha 11 de enero de 2021 y 19 de marzo 2021.
3- Ratificar lo resuelto en las Asambleas Extraordinarias de fecha 11 de enero de 2021 y 19 de marzo de 2021.
4- Designación de accionistas para firmar el Acta.
03) $ 3336 3/p 7979 May 18- May 20

Copamhi Asociación Civil (Medicare)
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Se cita a los Socios para Asamblea Extraordinaria en su sede de Jorge Canning 2385, el día martes 25 de mayo de 2021.
1er. Convocatoria: 20:00 horas
2da. Convocatoria: 20:30 horas
ORDEN DEL DIA:
1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Proyecciones para el futuro de Copamhi.

3. Designación de dos Asambleistas para la firma del acta.
LA COMISION DIRECTIVA.
03) $ 2586 3/p 7957 May 18- May 20

**PANTALLAS URUGUAY S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en los artículos 342, 344, 345 y 346 de la Ley 16.060, el Directorio de la sociedad comercial PANTALLAS URUGUAY S.A. en reunión de fecha 12 de mayo de 2021 resolvió convocar a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la sociedad a realizarse el día 11 de junio de 2021, en el Salón Las Horquídeas, Club del Emprendedor, Parque Tecnológico del LATU, Avenida Italia nº 6201 de la ciudad de Montevideo, a la hora 9:00 en primera convocatoria y a la hora 10:00 en segunda convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la asamblea.
2) Consideración de la Memoria del Directorio, de los estados contables y del proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020.
3) Consideración de la gestión de los integrantes del órgano de administración.
4) Designación de integrantes del órgano de administración.
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se deja constancia que los socios también podrán participar por videoconferencia a través de la plataforma virtual ZOOM, ID: 920 8970 7607, Código de acceso: 024306. Para acceder a la reunión virtual será necesario ingresar como USUARIO con nombre, apellido y cédula de identidad. También deberá contar con la cámara encendida.
Última Publicación
03) $ 8583 3/p 7917 May 14- May 19

**PANTALLAS URUGUAY S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en los artículos 343, 344, 345 y 346 de la Ley 16.060, el Directorio de la sociedad comercial PANTALLAS URUGUAY S.A. en reunión de fecha 12 de mayo de 2021 resolvió convocar a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad a realizarse el día 4 de junio de 2021, en el Salón Las Horquídeas, Club del Emprendedor, Parque Tecnológico del LATU, Avenida Italia nº 6201 de la ciudad de Montevideo, a la hora 9:00 en primera convocatoria y a la hora 10:00 en segunda convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la asamblea.
2) Consideración de la modificación del Estatuto Social.
3) Consideración de la modificación al Reglamento Interno de la Sociedad.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se deja constancia que los socios también podrán participar por videoconferencia a través de la plataforma virtual ZOOM, ID: 934 8674 1030, Código de acceso: wJ6LKC. Para acceder a la reunión virtual será necesario ingresar como USUARIO con nombre, apellido y cédula de identidad. También deberá contar con la cámara encendida.
Última Publicación
03) $ 7496 3/p 7915 May 14- May 19

**Copamhi Asociación Civil (Medicare)
Convocatoria a Asamblea Ordinaria**

Se cita a los Socios para Asamblea Ordinaria en su sede de Jorge Canning 2385, el día martes 25 de mayo de 2021.
1er. Convocatoria: 19:00 horas
2da. Convocatoria: 19:30 horas
ORDEN DEL DIA:
1. Balance anual presentación.
2. Informe del Síndico.
3. Decisión de Asamblea.
4. Designación de Comisión Electoral.
5. Designación de dos Asambleistas para la firma del acta.
LA COMISION DIRECTIVA.
Última Publicación
03) $ 2698 3/p 7904 May 14- May 19

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

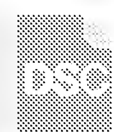
**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO FÚNEBRE Y DE NECRÓPOLIS
EMPLAZAMIENTO**

Habiéndose presentado ante este Servicio JORGE ÁLVARO RIJO DELGADO, solicitando actualización del Certificado de Uso del NICHO ATAÚD 3551 del Cementerio Buceo, cuyo anterior titular era MARIO GREGORIO RIJO PRELIASCO, se cita a quienes se consideran con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis, dentro del plazo de 30 días, vencido el cual se procederá como se solicita (Solicitud Nº 1250021).
Montevideo, 12 de Abril del 2021.
CORINA CASTRO ARROYO
ESCRIBANA.
Primera Publicación
04) $ 3773 3/p 8026 May 19- May 21

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO FÚNEBRE Y DE NECRÓPOLIS
EMPLAZAMIENTO**

Habiéndose presentado ante este Servicio la Sra. PATRICIA CONCEPCION PATRONE CHIARELLI, en su calidad de titular del NICHO ATAUD Nº 3781 del CEMENTERIO DEL BUCEO, solicitando el traslado al OSARIO GENERAL de los restos de JOSE ARNOLDO SCARPA; ANIBAL BORGES y GUNTER BERGMANN se publica esta petición por termino de diez dias, emplazando por treinta días a interesados, para que comparezcan ante este Servicio. Vencido el termino de emplazamiento, se procedera como se solicita.- (Solicitud Nº 2020-4330-98-000003).-
Montevideo, 18 de junio de 2020.
N. ELENA CORDOBA
ESCRIBANA.
04) $ 3773 10/p 7967 May 18- May 31

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DÉCIMO TURNO

JOSE LUIS FERNANDO GRAFE ARIAS y ESTELA CHAPUIS AÑON (IUE 2-53791/2020).
Montevideo, 03 de diciembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 7961 May 18- May 31

VIGÉSIMO TURNO

GABRIEL HORACIO BARDANCA VARELA y ROXANA ANDREA PIRIZ ALVAREZ (IUE 2-10399/2021).
Montevideo, 05 de mayo de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 7766 May 12- May 26

VIGESIMOPRIMER TURNO

LEONARDO FABIAN NUÑEZ GUADALUPE y LUCY VALERIA PRESA LEZAETA (IUE 2-1633/2021).
Montevideo, 28 de abril de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 7929 May 18- May 31

Emplazamientos



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 22º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ CORREA, DANIELA - RESCISION DE CONTRATO" IUE 2-31863/2020, por auto nro. 2436/2020 de fecha 6 de Octubre de 2020, se dispone dar traslado de la demanda de rescisión de contrato respecto del padrón Nº 417730 Pasaje E , manzana J Solar 78, Barrio Municipal 25 (Marconi) de Montevideo, a la señora Daniela Correa, emplazándose por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.

Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
PATRICIA MARÍA RINALDI GORCÉS, Actuario Adjunto.
08) (Cta. Cte.) 10/p 7763 May 12- May 26

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 24º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ RODRIGUEZ, ADA y otro - RESCICION DE ADJUDICACION" IUE 2-74530/2019, se intime por el término de 10 días el pago de UR 49 por concepto de cuotas vencidas en la adquisición del inmueble padrón Nº 426.166 Pasaje Ángel García Nº 5714 (Barrio Ganaderos y Yugoeslavia Nº 22) de Montevideo, a Juan Carlos Castillo y Ada Rodríguez , y/o herederos o sucesores por cualquier título, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.

Montevideo, 04 de diciembre de 2020.
MARIANA ISABEL BRAVO VERDUM, Actuario Adjunto.
08) (Cta. Cte.) 10/p 7764 May 12- May 26

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE BELLA UNIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Bella Unión, dictada en autos: "CARABALLO, CARINAC/ SUAREZ, OMAR Y OTRAINTIMACIÓN DE ESCRITURACIÓN" IUE 159-199/2011, por resolución Nº 366 de fecha 12/04/2013, se cita, llama y emplaza a MARCOS ARIEL Y FABIO ALEXANDER SUAREZ SANTANA Y OTROS INTERESADOS por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Bella Unión, 11 de febrero de 2021.
MARIANELA ÁNGELA ALVAREZ MACÍAS, Juez Paz Dptal. Int..
Primera Publicación
08) $ 11618 10/p 7984 May 19- Jun 01

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno, dictada en autos: "DUARTE MENESES, FACUNDO GASTON. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 208-89/2021, se cita, llama y emplaza a Julio Alejandro Duarte Hernández por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 11 de mayo de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 7771 May 12- May 26

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 2º Turno, dictada en autos: "MENDEZ NEVES, EVELYN C/ ARENAS MARTINEZ, MARCELO. RATIFICACION DE TENENCIA." IUE 223-74/2021, se notifica al Sr. Marcelo ARENAS MARTINEZ, el traslado de la presente demanda, emplazándose a estar a Derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien proseguir el trámite.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Colonia, 07 de mayo de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 7614 May 10- May 24

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 3º Turno, dictada en autos: "RUSSI FLAQUER, GUSTAVO JAVIER Y DE LOS SANTOS, PATRICIA ELIZABETH C/ RODRIGUEZ SANCHEZ, CAMILA SEPARACION DEFINITIVA" IUE 261-678/2020, se cita, llama y emplaza a CAMILA RODRIGUEZ SANCHEZ por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.-

Florida, 09 de marzo de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
08) $ 10619 10/p 7640 May 11- May 25

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 6º Turno, dictada en autos: "WALLACE SALDIVIA MIRTA C/ CARDOZO NATIVIDAD Y OTROS ACCION REIVINDICATORIA" IUE 477-666/2019, por resolución Nº 4161/2020 de fecha 01/12/2020, se cita, llama y emplaza a Natividad o Natividade Cardozo Felix por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Rivera, 22 de febrero de 2021.
ANDREA VERÓNICA FERNÁNDEZ GALUP, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) $ 10994 10/p 7987 May 19- Jun 01

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE COLONIA

La Intendencia de COLONIA atento a la reglamentación vigente (Art. 42 Presupuesto Quinquenal 2016- 2020) emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el vehículo Marca HOREX, tipo Motocicleta, año 1956, Matrícula L91-970, Padrón L5-924 a nombre de Ademar Martínez a presentarse a deducir los mimos en un término de 30 días bajo apercibimiento de accederse a la transferencia a favor de JORGE RAFAEL RAMIREZ LOPEZ Expediente No. 01-2021-247. "Transferencia por Posesión" tramitado ante esta comuna.
08) $ 2886 3/p 7944 May 18- May 20



Expropiaciones

PODER JUDICIAL

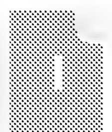
CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 5º Turno, dictada en autos: "OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E) C/ PITTALUGA, GLADYS ANGELICA EXPROPIACION" IUE 470-177/2019, Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Pando, dictado en autos: " "O.S.E. C/ PITTALUGA GLADYS ANGELICA - EXPROPIACION", Ficha 470-177/2019, y en cumplimiento del auto Nº 2374/2020 del 03/12/2020, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a GLADYS ANGELICA PITTALUGA, propietaria del padrón Nº 1365 (p), manzana catastral 381 de la localidad de Barros Blancos y a quienes se consideren con interés a estar a derecho dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.

Pando, 10 de diciembre de 2020.
DANIEL NORBERTO MAGADAN GARCIA, Actuario.
09) (Cta. Cte.) 10/p 7655 May 11- May 25



Incapacidades

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno en autos: "GARCIA CHAVES, CAMILO INCAPACIDAD", IUE 2-29847/2020, se hace saber que por Resolución Nº 484/2021 de fecha 23/02/2021, se declaró en estado de incapacidad a CAMILO NAHUEL GARCIA CHAVES, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MIGUEL DOMINGO GARCIA BERTOLI, quien aceptó el cargo el 23/02/2021.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 05 de mayo de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 7469 May 06- May 20

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "REYES ARMÁN, LESLY LORELEY - INCAPACIDAD", Ficha: 175-425/2019, se hace saber que por auto Nº 4345/2019, de fecha 6/08/2019 se decretó formulada denuncia de incapacidad de LESLY LORELEY REYES ARMÁN, habiéndose designado Curadora Interina a VERÓNICA LORELEY ARMÁN PASEYRO C.I. Nº 3.435.836-8, quien aceptó el cargo el 09/10/2019, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
Pando, 29 de Noviembre de 2019. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3773 10/p 7729 May 12- May 26

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 7º Turno en autos: "ARNAIS AGUILAR, PAULO DAMIAN.- INSANIA", IUE 501-492/2020, se hace saber que por Resolución Nº 363/2021 de fecha 12/02/2021, se declaró en estado de incapacidad a PAULO DAMIAN ARNAIS AGUILAR, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. CARMEN AGUILAR, quien aceptó el cargo el 12/02/2021.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 14 de mayo de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 7985 May 19- Jun 01

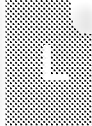
RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno en autos: "DAMASCO RIOS, JORGE PEDRO. INCAPACIDAD", IUE 317-630/2020, se hace saber que por Resolución Nº 818 de fecha 11/03/2021, se declaró en estado de incapacidad a JORGE PEDRO DAMASCO RIOS, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. CARLOS RODOLFO NAVARRO BRASIL, quien aceptó el cargo el 11/03/2021.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Fray Bentos, 04 de mayo de 2021.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 7421 May 05- May 19

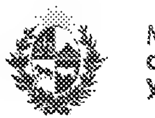
Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

LLAMADO A LICITACIÓN



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas



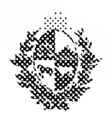
LICITACIÓN M/80
Mantenimiento por Niveles de Servicio en
Ruta 8, tramo: 310k000 - Aceguá

LICITACIÓN M/81
Mantenimiento por Niveles de Servicio en
Ruta 8, tramo: Ruta 9 – Poblado Aramendía

https://cvu.com.uy/licitaciones

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 7955 May 19- May 19

LLAMADO A LICITACIÓN



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas



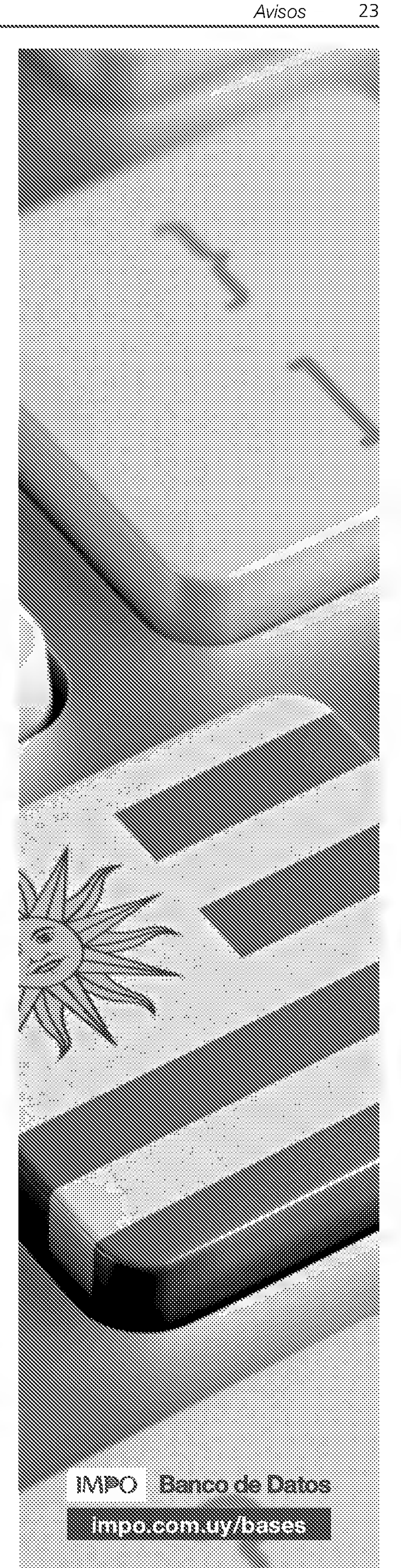


LICITACIÓN C/133

Nuevo trazado de
Ruta 20, tramo:
Arroyo Rolón - Ruta 20 (138km500)

https://cvu.com.uy/licitaciones

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 7953 May 19- May 19



COMISIONES BILATERALES

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE




COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

Llamado a Licitación - CONTRATO SG 690

"RGL1124-CI-PROY0117-OB-111 - RENOVACIÓN INTEGRAL SSEE CUADRILÁTERO 500 KV (CONTROL, MEDICIÓN Y PROTECCIÓN)"

República Argentina y República Oriental del Uruguay

Modernización del Complejo Hidroeléctrico Binacional Salto Grande (RG-L1124)

4694/OC-RG, 4695/OC-RG

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB141-02/19 del 19/02/2019.

2. El gobierno de la República Argentina y de la República Oriental del Uruguay han recibido un préstamodel Banco Interamericano de Desarrollo para financiar en su totalidad el costo del Proyecto de Modernización del Complejo Hidroeléctrico Binacional de Salto Grande y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Nº SG-690.

3. La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para el servicio de renovación integral SSEE cuadrilátero 500 kv (control, medición y protección). El plazo de ejecución de los servicios es de VEINTICUATRO (24) meses.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán comunicarse con la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande enviando un correo electrónico a la casilla indicada al final de este Llamado.

6. Los Oferentes interesados podrán solicitar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante correo electrónico a adquisiciones@saltogrande.org o podrán descargarlo directamente de la página web del organismo www.saltogrande.org.

7. Todos los interesados en participar del proceso, conocer las bases o hacer consultas deberán informar, a la casilla anteriormente mencionada, una dirección de correo electrónico de tipo genérico, donde le serán comunicadas/notificadas todas las novedades.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10.30 horas del 06 de agosto de 2021. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas.

9. Las ofertas se abrirán físicamente en la dirección indicada al final de este Llamado a las 11.00 horas del 06 de agosto de 2021. Los oferentes podrán participar del acto de apertura de forma virtual, mediante la herramienta ZOOM. El link para conectarse será proporcionado a las firmas que presenten ofertas.

10. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de USD 120.000 (dólares estadounidenses ciento veinte mil).

11. Las direcciónes referidas arriba son:

Comisión Técnica Mixta de Salto Grande

Gerencia de Recursos / Área de Materiales / Sector Cadena de Abastecimiento

Mail: adquisiciones@saltogrande.org

Lunes a viernes de 7 a 14:30 horas.

* Argentina:
Ruta Nacional Nº 015 s/n – Barrera Ayuí.
Coordenadas: 31° 16′ 06′ S / 57° 57′ 11′ W
Casilla de Correo Nº 106 - CP 3.200 – Concordia – Entre Ríos – Argentina

* Uruguay:
Av. Luis Batlle Berres (Ex Ruta 3) Km. 508 – Barrera Salto
Coordenadas: 31° 17′ 03′ S / 57° 55′ 12′ W
Casilla de correo Nº 68.036 – CP 50.000 – Salto – Uruguay

Última Publicación
12) (Cta. Cte.) 5/p 7683 May 12- May 19

Edictos Matrimoniales



Montevideo, mayo 19 de 2021
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

VALERIA ELIZABETH DIAZ SOSA, 32 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio CALLE 7 /4783 y PABLO MARTIN MAGGIANI DE LEON, 32 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Primera Publicación
14) $ 584 3/p 8001 May 19- May 21

JOSE MARÍA DUARTE PANASCO , 72 años, viudo, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PAYSANDÚ 1265/602 y ALBANA GRACIELA FERNANDEZ MARTINEZ, 75 años, viuda, JUBILADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Primera Publicación
14) $ 584 3/p 7991 May 19- May 21

OFICINA No. 4

LEONARDO ALEXANDER GONZALEZ OLIVERA, 33 años, soltero, MILITAR, URUGUAYA, lugar de domicilio COLONIA 2095 y LETICIA YANET RODRÍGUEZ BUENO, 41 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio COLONIA 2095.
Primera Publicación
14) $ 584 3/p 7989 May 19- May 21

OFICINA No. 6

LUCAS ALBERNIZ SOSA ALEGRE, 28 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio LARRAVIDE 3143 y MARÍA ISABEL MOLINA RAMOS, 35 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LARRAVIDE 3143.
Primera Publicación
14) $ 584 3/p 7988 May 19- May 21

OFICINA No. 7

ANDERSON JOSÉ PARRA VELIZ, 26 años, soltero, EMPLEADO, VENEZOLANO, lugar de domicilio RUBEN PALEO 83 (CERRO) y INGRID JASLEYDY MORALES ZAMBRANO, 22 años, soltera, EMPLEADA, VENEZOLANA, lugar de domicilio RUBEN PALEO 83 (CERRO).
Primera Publicación
14) $ 584 3/p 8057 May 19- May 21

PABLO UGARTE POLLIO , 36 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio DGO. CULLEN 717/401 y SOLEDAD GARCIA VALLARINO, 36 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA , URUGUAYA , lugar de domicilio DGO. CULLEN 717/401.
Primera Publicación
14) $ 584 3/p 8019 May 19- May 21

Montevideo, mayo 18 de 2021
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

BRIAN DAMIAN AGUIRRE FONSECA, 24 años, soltero, MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio CONT. CORNELIO GUERRA 6015 BIS y JESSICA TAMARA FLORES ARTIGAS, 24 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CORNELIO GUERRA 6015 BIS.
14) $ 584 3/p 7951 May 18- May 20

EUDALIA ALVAREZ ROJAS , 56 años, divorciada, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio PJE C 4366 y MIGUEL ANGEL FLORES PACHECO, 57 años, divorciado, TRAB INDEPENDIENTE, PERUANO, lugar de domicilio EL MISMO.
14) $ 584 3/p 7932 May 18- May 20

OFICINA No. 3

KEVIN GABRIEL KRYZANOWSKI DIEGO, 26 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE BULGARIA 3718 LETRA C y MELANI ESTEFANIA MOLINA ARRIGONI, 19 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE BULGARIA 3718 LETRA C.
14) $ 584 3/p 7959 May 18- May 20

RAFAEL COELLO CESE, 28 años, soltero, ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ, CUBANO, lugar de domicilio VERA 2820 y CHAVELY CAÑETE GONZÁLEZ, 23 años, soltera, MANICURA, CUBANA, lugar de domicilio VERA 2820.
14) $ 584 3/p 7936 May 18- May 20

OFICINA No. 4

CINDY ISABEL GUTIERREZ FERNANDEZ, 32 años, soltera, PANADERA, URUGUAYA, lugar de domicilio MINNESOTA 2087 y GERARDO ARIEL SEIJAS , 38 años, soltero, TRAB. INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio MINNESOTA 2087.
14) $ 584 3/p 7939 May 18- May 20

OFICINA No. 5

MARTÍN PETER MESIAS TEJERA, 43 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VERACIERTO 3060/6 y PATRICIA ALEXANDRA GERICKE AMEIJEIRA, 40 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio VERACIERTO 3060/6.
14) $ 584 3/p 7981 May 18- May 20

GONZALO MEDINA DELFINO, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS MARÍA DE PENA 5088 y VALERIA VAZQUEZ SUERTEGARAY, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS MARÍA DE PENA 5088.
14) $ 584 3/p 7962 May 18- May 20

DAVID MACEDO GONZÁLEZ, 43 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA DE LAS INSTRUCCIONES 2645 y LAURA INOCENCIA HERNÁNDEZ WALDER, 47 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA DE LAS INSTRUCCIONES 2645.
14) $ 584 3/p 7933 May 18- May 20

OFICINA No. 6

CARLOS EDUARDO SALDAÑA HIBRIAN, 39 años, soltero, TÉC. de SOPORTE, VENEZOLANO, lugar de domicilio LOMAS de ZAMORA 2485 y YUSMELY JOSEFINA JASPE JAIME, 39 años, soltera, EMPLEADA,

VENEZOLANA, lugar de domicilio LOMAS de ZAMORA 2485.
14) $ 584 3/p 7972 May 18- May 20

OFICINA No. 7

JUAN PABLO VAZ GRAJALES, 39 años, soltero, HERRERO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE A 3122, PASO DE LA ARENA y PAOLA LAYES BOTTA, 39 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE A 3122, PASO DE LA ARENA.
14) $ 584 3/p 7982 May 18- May 20

GABRIEL ANTONIO POMBO BERGA, 59 años, divorciado, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TRISTÁN NARVAJA 1513 AP. 303 y NIBIA SOLEDAD HERNÁNDEZ MÉNDEZ, 38 años, divorciada, PRODUCTORA RURAL, URUGUAYA, lugar de domicilio TRISTÁN NARVAJA 1513 AP. 303.
14) $ 584 3/p 7952 May 18- May 20

PEDRO ANGEL ZAMORA RIVERO, 35 años, soltero, LICENCIADO EN EDUCACIÓN, CUBANO, lugar de domicilio CERRITO 273 AP. 004 y LAURA GONZÁLEZ BAUTE, 23 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, CUBANA, lugar de domicilio CERRITO 273 AP. 004.
14) $ 584 3/p 7940 May 18- May 20

KAREN DAHYAN PIMENTEL OLIVERA, 23 años, soltero, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CABRERA TARÁN 516 y LUIS MIGUEL MOLINA ALVEZ, 25 años, soltera, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CABRERA TARÁN 516.
14) $ 584 3/p 7930 May 18- May 20

Montevideo, mayo 14 de 2021
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ANDY SANDY DUCAS HECTOR, 36 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, CUBANO, lugar de domicilio SAN SALVADOR 1771 y LUBIS HERNÁNDEZ CASTRO, 29 años, soltera, LABORES, CUBANA, lugar de domicilio SAN SALVADOR 1771.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 7866 May 14- May 19

OFICINA No. 2

GUILLERMO BENTURA ALONSO, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS A. SURRACO 2723/406 y MERY LORENA CUÑA LUCAS, 34 años, soltera, MÉDICO, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS A. SURRACO 2723/406.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 7861 May 14- May 19

CARLOS JAVIER FERREIRA SIERRA, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio HIDRA 3301 y ROXANA TATIANA FERNÁNDEZ PEREIRA, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio TIMÓN 7084 BIS.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 7860 May 14- May 19

OFICINA No. 3

MARÍA CECILIA INGOLD FRANCO, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GARIBALDI 2678, APARTAMENTO 705 y FEDERICO ANDRÉS BELLINI BRANDA, 32 años, soltero, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio GARIBALDI 2678, APARTAMENTO 705.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 7857 May 14- May 19

OFICINA No. 5

MERCEDES MILAGROS MARTÍNEZ RAMÍREZ, 39 años, soltera, EMPLEADA, DOMINICANA, lugar de domicilio FERNANDEZ CRESPO 2014/APTO 2 y YAUMIL GARCÍA GONZÁLEZ, 39 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio FERNANDEZ CRESPO 2014/APTO 2.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 7927 May 14- May 19

OFICINA No. 6

ORLANDO RAMÓN RODRÍGUEZ BLANCO, 66 años, divorciado, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio PANDO 2421 y SANDRA LILIÁN LEMA SERRÓN, 54 años, soltera, ANALISTA PROGRAMADOR, URUGUAYA, lugar de domicilio PANDO 2124.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 7865 May 14- May 19

OFICINA No. 7

NELSON HERALIO PÍREZ CASTRO, 39 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE BELICE 2096 y SANDRA PAOLA MARQUEZ MELIDES, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE BELICE 2096.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 7900 May 14- May 19

GABRIEL AUGUSTO VELASCO VIVAS , 27 años, soltero, COMERCIANTE , VENEZOLANO , lugar de domicilio GONZALO RAMÍREZ 1495 y NATALIA SOFÍA BELANDRIA QUINTERO , 25 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE , VENEZOLANA , lugar de domicilio GONZALO RAMÍREZ 1495.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 7864 May 14- May 19

CAROLINA PAPADÓPULOS RODRÍGUEZ, 32 años, soltera, DISEÑADORA DE MODAS, URUGUAYA, lugar de domicilio MARIANO URIARTE 6549 y MICHAEL HERKEN, 23 años, soltero, ESCRITOR, ESTADOUNIDENSE, lugar de domicilio MARIANO URIARTE 6549.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 7862 May 14- May 19

ALEJANDRO NICOLÁS VIERA RODRÍGUEZ, 24 años, soltero, MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio CAMPILLOS 3723 y VALERIA SILVA RODRÍGUEZ, 24 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMPILLOS 3723.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 7858 May 14- May 19

ANA MARÍA PARCERIZA RUIZ, 44 años, divorciada, POLICÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio HIPÓLITO YRIGOYEN 1626 AP. 1102 y ALBERTO SILVIO CASULLO LANZAVECCHIA, 60 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio HIPÓLITO YRIGOYEN 1626 AP. 1102.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 7856 May 14- May 19

Prescripciones



PODER JUDICIAL

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Artigas, en los autos "VIANNA PAÍS, HÉCTOR MARCELO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (IUE 158-794/2019), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Señor Héctor Marcelo Vianna País, promoviendo acción de prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble urbano padrón Nº 11.300, ubicado la ciudad de Artigas, Localidad Catastral del mismo nombre, manzana catastral número 544, carpeta catastral 230 y consta de un área de 331 m.c 20, el cual da frente a calle Ariel Dieste; emplazando a cualquier interesado y linderos del padrón a prescribir por el plazo legal, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Artigas 1º de noviembre de 2019.- Dra. Elisa Echevarría Silva, Jueza de Paz.
Primera Publicación
16) $ 15116 10/p 8055 May 19- Jun 01

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Segunda sección de Treinta y Tres, en autos caratulados: "RICARDI ABREU,

GLADYS MARGARITA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA", IUE 413-419/2016, y según Providencia Nº 43/2018 de fecha 26 de Julio de 2018 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, a todos los que se consideren con mejor derecho sobre el siguiente bien inmueble urbano: Padrón Nº 153 de la localidad General Enrique Martínez, localidad Catastral General Enrique Martínez, el que según plano de prescripción del Ingeniero Agrimensor Daniel Nuñez, inscripto provisoriamente el 30 de Noviembre de 2016 con el Nº 392, en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina de Treinta y Tres, el inmueble tiene una superficie de 1000 mc, con frentes a las calles Agustín Muñoz y José Ellauri.
El padrón 153 relacionado, salió del dominio fiscal por encontrarse dentro de la zona de campo que Bruno Muñoz compró al Gobierno del Virreinato del Río de la Plata, según expediente archivado en la Escribanía de Gobierno y Hacienda con el Nº 56 en el año 1974. Bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. En fé de ello se expide el presente que sello, signo y firmo en Charqueada a los 26 días del mes de Julio de 2018. Dra. Victoria Báez Robertoni, Jueza de Paz.

Primera Publicación

16) $ 27484 10/p 8008 May 19- Jun 01

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Enrique Carlos Castiglioni, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s: "Etiquetas personalizadas en bebidas" (Proyecto comercial), de la/s cual/es se declara/n Autor.
Montevideo, 14 de mayo de 2021.

Única Publicación

17) $ 195 1/p 7986 May 19- May 19



Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "SAFRA COHEN, OLGA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-6141/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: MAURICIO LEVITIN KIRCHHEIMER, inscripta el día 02/02/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. PRIMERA SECCION del Departamento de Maldonado, Acta Nº 102, en el sentido que: EN DONDE DICE "DECLARANDO QUE A LA HORA 00:30 DEL DÍA VEINTISEIS DE ENERO DE 2021"; DEBIÓ DECIR: "DECLARANDO QUE A LA HORA 00:30 DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DE 2021" por así corresponder.

Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Montevideo, 05 de mayo de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 7471 May 06- May 20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ LOPEZ, FLORENCIA. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 223-38/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Florencia GONZALEZ LOPEZ, inscripta el día 15/03/2006, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3ª Sección del Departamento de Colonia, Acta Nº 102, en el sentido que: donde dice "ocho, digo: nueve" debe decir "nueve" por así corresponder.

Colonia, 07 de mayo de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 7618 May 10- May 24

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "DURE MORALES, DORA ANGELICA; MARIANELLA BEATRIZ Y ANA VERONICA. RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION DE MARIA ANGELICA MORALES.", IUE 317-991/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: MARIA ANGELICA MORALES, inscripta el día 17/02/1981, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera Sección del Departamento de Río Negro, Acta Nº 26, en el sentido que: se padeció error al no consignar en el cuerpo de la misma el segundo nombre de la fallecida, siendo el nombre correcto MARÍA ANGÉLICA, asimismo se encuentra difuso el apellido de la misma siendo el mismo MORALES, por así corresponder por así corresponder.

Fray Bentos, 04 de mayo de 2021.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 7430 May 05- May 19

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



"EL NUEVO OMBÚ S.R.L."
(Reducción de capital)

Asamblea General Extraordinaria de socios de 10/02/2021, resolvió reducir el capital al amparo del artículo 242 (ley 16.060) a la suma de $ 30.000. Se emplaza a los acreedores sociales para que en plazo de 30 días a partir del siguiente a la primera publicación deduzcan sus oposiciones, poniéndose a esos efectos la documentación a su disposición en la sede social.

Primera Publicación

22) $ 46101 10/p 8064 May 19- Jun 01

"GRANELES SANTA FÉ SRL"

Contrato: 16/03/2021.
Inscripción: 4229 (18/03/2021).
Socios/ Cuotas: Mirian MAYA PORTELA (36), Federico Martín REINERO (4).
Capital: $ 400.000.
Objeto Principal: Importación, distribución, venta de subproductos y granos para alimentación animal en territorio nacional y exterior. En cumplimiento del objeto podrá realizar toda clase de actos.
Plazo: 30 años prorrogable.

Domicilio: Maldonado.
Administración/ Representación: Mirian MAYA PORTELA.

Única Publicación

22) $ 4068 1/p 8054 May 19- May 19

APOLODORO S.R.L.

Contrato: 30/08/2018.
Inscripción: Nº 12.187 del 04/09/2018.
Socios: Gustavo Gabriel Núñez González (30 cuotas), Marcelo Mario Scasso Duarte (30 cuotas).
Objeto: Prestación del servicio de dirección y gerenciamiento de obras, dibujo técnico, asesoramiento en construcción, análisis de riesgos, peritajes.
Capital: $ 60.000 (60 cuotas de $ 1.000 c/u).
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Administración: Gustavo Gabriel Núñez González.

Única Publicación

22) $ 4068 1/p 8052 May 19- May 19

DKP S.R.L.

Contrato: 12/04/2021.
Inscripción: 5424 (13/04/2021).
Socios/ Cuotas: Karim PAZ BULMIN (50), Darwin PAZ BULMIN (50).
Capital: $ 30.000.
Objeto Principal: Servicios contables, web de agenda, facturación electrónica y otros.
Plazo: 30 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración/ Representación: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 2712 1/p 8051 May 19- May 19

"DOÑA OLGA SOCIEDAD AGRARIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Contrato: 14 de Diciembre de 2020
Inscripción: No 18968 del 29 de Diciembre de 2020
Socios: JULIO MARCELO BELLAGAMBA CORREA (33.33%) GABRIEL BELLAGAMBA CORREA (33,33%) OLGA RENEE CORREA ROBAINA (33,34%)
Capital: $ 300.000.-
Objeto: Explotación de los negocios relacionados con el ejercicio de la actividad agrícola y ganadera, comprendiendo todas sus manifestaciones y los establecidos en la leyes vigentes.-
Actividad "agrícola y ganadera" y la modalidad cría de ganado ovino y vacuno.-
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.-
Domicilio: Salto, Joaquín Suárez 27.

Única Publicación

22) $ 6102 1/p 8046 May 19- May 19

**LA ESTACIÓN S.R.L
REACTIVACIÓN Y MODIFICACIÓN**

CONTRATO: 29/01/2021.
INSCRIPCION: Nº 2185. 18/02/2021.
MODIFICACION: Se reactiva la sociedad conforme al artículo 166 de la Ley número 16.060, ratificando lo actuado hasta la fecha. Plazo 30 años desde 29/01/2021. En caso de fallecimiento, incapacidad, o inhabilitación de un socio, la sociedad continuará con los sucesores del socio fallecido o con el representante del socio incapaz.

Única Publicación

22) $ 4271 1/p 8045 May 19- May 19

ROGGIANO GRAVINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 07/01/2021
Inscripción: Nº 393/2021
Socios: Nathali Tatiana Torres Torres (66 cuotas) y Mathias Nahuel Torres Torres (34 cuotas)
Capital: $ 100.000
Rut: 100836970019
Administración y representación: Nathali Tatiana Torres Torres.
Plazo: 30 años, automáticamente prorrogable por períodos iguales
Objeto: rubro gastronómico en todas sus ramas ya sea como restaurant, bar, cafetería, Panadería, Pizzería, Chiviteria, Pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería y en general cualquier actividad afín relacionado con el rubro gastronómico. Organización y prestación de servicio gastronómico para toda clase de eventos y acontecimientos de organización integral de fiestas en general, infantiles, sociales, y cualquier otra actividad afín o conexa con su actividad principal, arrendamientos de bienes y servicios, en los ramos antes expresados.-
Domicilio: Maldonado.

Única Publicación

22) $ 8339 1/p 8044 May 19- May 19

"ASCARRAGA HNOS. LTDA."

CONTRATO: 23/06/2009
INSCRIPCIÓN: No. 8296 01/07/2009
CEDENTE: ELIDA ALISE FERNANDEZ PEREZ
CESIONARIO: JOSE ALBERTO ASCARRAGA GARGIULLO
Disuelto por divorcio el vínculo matrimonial, la 1a. cede al 2o. la mitad indivisa de las 50 cuotas de que al 2o. correspondían.

Única Publicación

22) $ 2847 1/p 8043 May 19- May 19

GUIFERQUI SRL

Fecha: 24 diciembre 2020
Inscripción: No. 1451/2021
Socios: Fany Gimena FERNANDEZ QUIAN (80 cuotas) y Martín Nicolás GAZZO GARCIA, (20 cuotas)
Plazo: 30 años
Administración: Fany Gimena FERNANDEZ QUIAN
Capital: $ 200.000
Objeto: CONSTRUCCION Y VENTA DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL LEY 18.795
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 3186 1/p 8042 May 19- May 19

**Empresa Fúnebre del Este S.R.L.
Cesión y Modificación**

Fecha: 15/10/2020
Inscripción: Nº 4681, 25-03-2021
Cedentes: María del Carmen LAPITZ MONTANI (Totalidad), Héctor Raúl BARLA LAPITZ (1 cuota)
Cesionarios: Héctor Raúl BARLA LAPITZ (45 cuotas), Andrea Verónica URIOSTE PERAZZA (1 cuota)
Modificación: Administración y Representación: Héctor Raúl BARLA LAPITZ.

Única Publicación

22) $ 3254 1/p 8041 May 19- May 19

**"YARO LIMITADA"
CESION DE CUOTAS SOCIALES:**

Fecha: 11/03/2021
Inscripción: Nº 4693 año 2021
Cedentes: VICENTE JAVIER PONCE DE LEON PAGANI, GRACIELA PIRIZ RODRIGUEZ
Cuotas cedidas: LA TOTALIDAD (4)
Cesionarios: OSCAR IGNACIO VIDAL URDAMPILLETA (2 cuotas), MANUEL VIDAL URDAMPILLETA (2 cuotas).

Única Publicación

22) $ 2712 1/p 8039 May 19- May 19

AMSTERDAM CASA DE UTILERIA SRL

Contrato: 11/02/2021.
Inscripción: No. 2935/2021.
Socios: MARCOS MORON - ROBERTO CINEGOTTI - MARCELINO CARBALLO
Capital: $ 120.000, 20 cuotas c/u
Objeto: realización de escenografías; etc.
Plazo: 30 años.
Administración: indistintamente
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 2508 1/p 8035 May 19- May 19

**CEN VAS LTDA.
Cesión de Cuotas y Modificación**

Contrato: 28/06/2019.
Inscripción: 17500 (11/12/2020).
Cedente: Omar RUDNITZKY o RUDNITZKI FERNANDEZ (30).
Cesionarios: Fanny RUDNITZKY ROVAN (10), Tamara RUDNITZKY ROVAN (10) y Mariana RUDNITZKY ROVAN (10).
Administración y Representación: Tamara RUDNITZKY ROVAN.

Única Publicación

22) $ 2712 1/p 8032 May 19- May 19

**RESAMA LTDA
CESIÓN DE CUOTAS**

Contrato: 19/11/2020
Inscripción: 18.373, 21/12/2020
Cedentes: Cristina Nélida Perrone Moreno y Marcelo Kurlander Perrone (50 cuotas c/u)
Cesionarios: María Stefania GOMEZ ALONSO y Delia Teresa ITURBIDE LÓPEZ (50 cuotas c/u)
Modificación: La Administración será cumplida por la socia María Stefania Gómez Alonso y Luciana Colette Fasulo Iturbide, y la representación de la sociedad por María Stefania Gómez Alonso y Delia Teresa Iturbide López.

Única Publicación

22) $ 4610 1/p 8029 May 19- May 19

MONIDER SRL

Contrato: 28/04/2021.
Inscripción: 6476 (03/05/2021).
Cedentes: Jacqueline Denise GIBERT SILVA y Diego German GIBERT SILVA.

Cesionaria: Diego Germán AMAYA MENDEZ (495) y Carlos Alberto AMAYA HERNANDEZ (5).
Administración/ Representación: Diego Germán Amaya Méndez.
Única Publicación
22) $ 2373 1/p 8027 May 19- May 19

CASA MARTINEZ SRL

Contrato: 5/10/2020
Inscripción: 17324, 09/10/2020
Cedente: Raquel SEQUEIRA y Ernesto GOMEZ ALONSO (50 cuotas)
Cesionarios: Rosario SEQUEIRA (49 cuotas) y Freddy Reggiardo (1 cuota).
Única Publicación
22) $ 1830 1/p 8024 May 19- May 19

PELOTA AZUL S.R.L.

Contrato: 28/12/2020
Inscripción Reg. Comercio: 31/12/2020 Nº 19255
Socios: Matías Casaux Alsina Feune de Colombi, 60 cuotas
Cristian Manuel Santo Gadea, 40 cuotas
Objeto: a) Comercio al por menor de carne y menudencias, b) comercio al por menor de aves y huevos, y c) comercio al por menor en minimercados.
Plazo: 2 años, prorrogable por períodos consecutivos de dos (2) años c/u
Capital: $ 100.000
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Única Publicación
22) $ 5017 1/p 8017 May 19- May 19

"BORPRE S.R.L."
CESIÓN DE CUOTAS

FECHA: 9/3/2021.
INSC.: Nº 3882 (12/3/2021)
CEDENTE: Tania BALADON ALONSO (mitad indivisa de 5 cuotas)
CESIONARIO: Mateo PREMAZZI CASELLI (mitad indivisa de 5 cuotas).
Única Publicación
22) $ 1966 1/p 8016 May 19- May 19

"LOS KIWIS S.R.L."
Cesión de cuota y modificación de contrato

Contrato: 22 de Diciembre 2020
Inscripción: Nº 859 - 25 Enero 2021
Cedente: Evangelina RAIMONDO RIGO y Sebastián Arnoldo PERRACHON AYALA
Cesionarios: Sebastian Arnoldo PERRACHON AYALA (mitad indivisa de 60 cuotas) Antonella Alexandra NEGRIN GONNET (30 cuotas)
Domicilio: Colonia
Administración: Sebastián Arnoldo PERRACHON AYALA.
Única Publicación
22) $ 3661 1/p 8007 May 19- May 19

"LJC TRANSPORTES SRL"

Contrato: 25-02-2021
Inscripción: 3513 05-03/2021
Socios: Santiago Cortabarria Perdomo (50 cuotas $U 6.000 cada una)
Daniel Sebastián Cortabarria Perdomo (50 cuotas $U 6.000 cada una)
Objeto: actividad comercial en el ramo de transporte profesional de cargas nacional e internacional, profesional de haciendas, pasajeros, mercaderías, servicio de fletes, remise y distribución de bienes en general, entre otros.
Capital: $U 600.000
Plazo: 30 años
Domicilio: Flores
Administrador: Ambos socios indistintamente.
Única Publicación
22) $ 4813 1/p 8006 May 19- May 19

"ASI WORLWIDE S.R.L."

Contrato: 23/02/2021
Registro de Personas Jurídicas Nº 3575 el 8 de Marzo 2021
Socios: Daniel Eduardo JACOBSON ZUPO y Carlos Ignacio MANZUETTI VERDES
Objeto: venta e instalación de soluciones habitacionales, asimismo la venta e instalación de cualquier tipo de productos tecnológicos y la actividad de consultoría, asesoramiento y servicios, pudiendo exportar, importar, comprar, vender edición, producción y comercialización de libros; exportación e importación de libros, folletos, revistas, pudiendo realizar cualquier actividad comercial y/o industrial que se vinculen con los fines expresados.-
Plazo: 30 años desde 23/01/2017.-
Capital: $ 50.000 (50 cuotas de $ 1.000) (25 cuotas a cada socio)
Administración: cualquiera de los socios en forma indistinta
Domicilio: Colonia.
Única Publicación
22) $ 7593 1/p 8005 May 19- May 19

"AION SRL"

Contrato: 18/03/2021
Inscripcion: Nº 5179 del 08/04/2021
Socios: CARLOS ALBERTO SILVA (90 C), ALINE VICTORIA CHACON (90 C) y FACUNDO SILVA CHACON (20 C)
Capital: $U 200.000
Objeto Principal: Transporte terrestre profesional de carga para terceros, nacional e internacional.-
Plazo: 20 años.
Administración: Exclusiva de ALINE VICTORIA CHACON.
Domicilio: San José.
Única Publicación
22) $ 3593 1/p 8000 May 19- May 19

TRANSPORTE Y SERVICIOS DEL URUGUAY SRL

RUT 070216940010
CESIÓN DE CUOTAS Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO
Contrato: 22/10/2020
Inscripción: Nº 15515 el 18/11/2020
Cedentes: Cono Héctor SALVITANO BRUNO y María Rosana PIÑEIRO BENTANCOR
Cesionarios: Ignacio RODRIGUEZ LARRAUD y Claudia Fabiana LARRAUD DORTA
Cuotas cedidas: 30
Domicilio: Las Piedras, Canelones.
Administrador: Ignacio RODRIGUEZ LARRAUD.
Única Publicación
22) $ 3525 1/p 7998 May 19- May 19

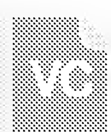
URUVAN TRANSPORT LTDA.
Reducción de Capital
(Art. 242 Ley 16.060)

Reunión de Socios: 10/05/2021.
Emplazamiento a Acreedores: Plazo 30 días.
Documentación en Sede Social: Marsella Nº 2769, Montevideo.
22) $ 18983 10/p 7916 May 14- May 28

SRL

Fusión.
Absorbente: Clarabella SRL
Absorbida: Maldoprole SRL (antes Ivonne Mego e Hijos SRL)
Domicilio: Maldonado
Compromiso y balances para acreedores en sede sociales. Se convoca a acreedores a justificar sus créditos y oposiciones.
Resuelta: todos los socios del 100% capital.
22) $ 27796 10/p 7734 May 12- May 26

Venta de Comercios



VENTA DE COMERCIO LEY 2904

JULIO CESAR MOREIRA FEIJOO, RUT 216734980018, promete vender a ALENSTAR SOCIEDAD ANÓNIMA, RUT 216148190013, establecimiento comercial denominado FARMACIA CONSTITUCION, sita en Presidente Berro 2501, Montevideo. Acreedores presentarse en Guayabos 1718 oficina 606, horario 10 a 15 horas en el término legal.
25) $ 3773 20/p 7528 May 07- Jun 04

Ley 26/9/1904.
"BOUVIER Y BALDI SRL" cedió a favor de: "COBOE S.A." "Farmacia Goncalves" sita en Uruguay No. 520, Carmelo, Colonia. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501, Montevideo. mail: righetti@vera.com.uy.
25) $ 3773 20/p 7139 Abr 27- May 25



Niñez
y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "COSTA BARRIOS, PABLO RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-54825/2020, se cita, llama y emplaza a JOSELYN SAMARA DOMINGUEZ CÀCERES, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 6 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 18 de marzo de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
26) $ 6913 10/p 7689 May 11- May 25

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "DIAZ, JOAN RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-6850/2021, se cita, llama y emplaza a LORENA PAOLA GANDARA VILLANUEVA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 18 de mayo de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 8014 May 19- Jun 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "GIMENEZ GABRIELI, MARIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-2996/2021, se cita, llama y emplaza a MARIA NOEL GIMENEZ GABRIELI , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 18 de mayo de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 8013 May 19- Jun 01

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA VAZQUEZ MARIANGE SOLEDAD Y RODRIGUEZ MONZON MARCOS EUGENIO C/ FERNANDEZ RIOS FLORENCIA LISBETH FAMILIA", IUE 156-543/2020, se cita, llama y emplaza a FLORENCIA LISBETH FERNÁNDEZ RIOS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Artigas, 22 de marzo de 2021.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
26) $ 6913 30/p 7594 May 10- Jun 21

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ ALMEIDA, FLORENCIA GISSEL Y FRANCO PIEZA SEPARADA DEL IUE 241-787/2017 MEDIDA PROVISIONAL DEL ART. 132.1 LIT. B DEL CNA", IUE 241-107/2020, se dispuso notificar al Sr/a. LETICIA ALMEIDA Y MIGUEL ANGEL GONZALEZ, del decreto Nº 6389/2020 de fecha 18/11/2020 que se transcribe: "Durazno, 18 de Noviembre de 2020.VISTOS Y CONSIDERANDO:1.- Las resultancias de audiencia celebrada el 21/09/2020 (fs. 27 - 30), elinforme producido por INAU de 20/10/2020 (fs. 34 - 35), y las consideracionesde la Defensa de los niños (escrito de fs. 39), compartibles en todossus términos.2.- El Interés Superior del Niño, como principio rector en lamateria, el cual, en acertado cirterio de Mabel Rivero y Beatríz Ramosconstituye un "derecho subjetivo" de que es titular todo niño yadolescente.3.- Dicho interés superior debe regir ante todo, en lainterpretación e integración del Derecho, máxime cuandopueda entrar en colisión con los derechos de los progenitores; POR LO EXPUESTO, LO DISPUESTO POR LOS ARTS. 3? DE LA C.D.N, 6? DEL C.N.A, LEYN? 18.590, MODIFICATIVAS Y DEMÁS NORMAS APLICABLES, SE RESUELVE:Declárase a los niños Florencia Gissel y Franco GONZÁLEZALMEIDA en condiciones de adoptabilidad, oficiándose a INAU para suincorporación a una familia seleccionada por el organismo de acuerdo alregistro de adoptantes.Notifíquese personalmente.Dra. Rossana Ortega Montero - Juez Letrado Suplente La presente notificación es por un plazo de 90 días.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Durazno, 10 de mayo de 2021.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 7666 May 11- May 25

Varios



PODER EJECUTIVO

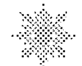
MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
Solicitud de Autorización Ambiental Previa
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental (Galicia 1133, piso 2), por el término de 20 días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la presente publicación, el Informe Ambiental Resumen de la solicitud de la Autorización Ambiental Previa presentada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas para su proyecto Bypass a la ciudad de Rocha y correcciones de trazado en ruta Nº 15 a ubicarse en los padrones rurales Nº 478, 578, 3459, 3482, 3489, 3518, 4675, 4871, 14813, 24576, 27336, 55145, 55146, 63626, 64405 y 66489 de la 1ª localidad catastral; padrones rurales Nº 1082, 1174, 1175, 4947, 5050 y 64409 de la 8ª localidad catastral; padrones rurales Nº 397, 502, 2326, 2413, 5767, 7303, 7315, 7856, 7857,, 53100, 67314 y 67315 de la 9ª localidad catastral; y los padrones urbanos: 72, 456, 483, 495, 613, 614 y 627 de la localidad de Velázquez del departamento de Rocha
El proyecto comprende la construcción de una conexión entre ruta 9 y ruta 15 a modo de un bypass a la ciudad de Rocha a través de un camino existente al este de la ciudad, permitirá el desvío de tránsito pesado de interconexión entre ambas rutas y disminuirá el pasaje de vehículos a través de la trama urbana de la ciudad de Rocha. A su vez, incluye correcciones del trazado de ruta 15 entre las progresivas 31+000 y 92+200.
El Informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la página de internet: https://www.ambiente.gub.uy/oan/manifiestos/.
En el plazo indicado, quienes así lo estimen conveniente podrán formular por escrito, tanto en las oficinas de Galicia 1133 como en el sitio web indicado en el párrafo precedente, las apreciaciones que consideren pertinentes.
Montevideo, 14 de mayo de 2021.
Única Publicación
27) $ 3848 1/p 8018 May 19- May 19

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 10 de mayo de 2021.

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 30 de abril de 2021, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la clausura hasta el 30 de abril de 2022 de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Clausuras al 30/04/2021 Comunicado Nro. 2432

Pais	Tipo	Nro documento	Nombre Completo	Inicio	Fin
UY	IDE	32854075	ACOSTA ETCHARTE, ANGEL EDUARDO	30/4/2021	30/4/2022
UY	RUC	217684420012	ACOSTA ETCHARTE, ANGEL EDUARDO	30/4/2021	30/4/2022
UY	RUC	216158250019	BARACIN SA	30/4/2021	30/4/2022
UY	IDE	16030780	LAVIANO FALCON, JORGE DUMAS	30/4/2021	30/4/2022
UY	IDE	16025492	OLIVER MARMORIA, JORGE NELSON	30/4/2021	30/4/2022
UY	IDE	13554836	ROVERANO RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	30/4/2021	30/4/2022

Montevideo, 10 de mayo de 2021.

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 30 de abril de 2021, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Extensiones clausuras al 30/04/2021 Comunicado Nro. 2433

Pais	Tipo	Nro documento	Nombre Completo	Inicio	Fin
UY	RUC	215469750015	NIGEFOX SA	28/2/2021	28/2/2023

Montevideo, 10 de mayo de 2021.

Se notifica por este medio la revocación de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

No hay revocaciones al 30/04/2021 Comunicado Nro. 2434

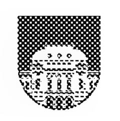
Montevideo, 10 de mayo de 2021.

Se notifica por este medio la reducción del período de vigencia de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

No hay reducción de sanciones al 30/04/2021 Comunicado Nro. 2435.

27) (Cta. Cte.) 3/p 7899 May 18- May 20

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

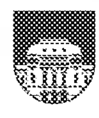


UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
EXP. Nº 011020-500052-21
RESOL. Nº 9 - CDC – 11-05-21

Atento a lo propuesto por la Comisión de Implementación del nuevo Estatuto del Personal Docente, antecedentes que lucen en el distribuido Nº 319.21:
1. Establecer con valor y fuerza de estatuto la nueva redacción del art. 46 del nuevo Título I del EPD y de la Disposición Transitoria 15, que será la siguiente:
"Artículo 46 - Docentes contratados. Puede contratarse a personas que posean capacidad probada e idoneidad moral para desempeñar transitoriamente tareas docentes determinadas correspondientes a las funciones docentes previstas en los artículos 1º y 2º.
Dicha contratación puede realizarse en forma directa, o si el servicio así lo resuelve, mediante llamado abierto a aspiraciones.
Las tareas docentes a desempeñar por las personas contratadas deben estar definidas en la resolución de contratación y renovación o en las bases del llamado a aspiraciones.
En la contratación se debe definir a efectos de la remuneración, la equivalencia a un grado docente y una carga horaria; salvo en este aspecto, no son aplicables a los docentes contratados los artículos 13 y 14.
La contratación inicial para desempeñar tareas en esta calidad no debe superar un año, pudiendo renovarse por períodos no mayores a un año cada uno. En ningún caso la contratación podrá superar el máximo de tres años continuos de desempeño."
"Transitoria 15 - El lapso máximo de contratación previsto en el artículo 46 se comenzará a contar a partir de la primera renovación que se disponga luego de la entrada en vigencia del nuevo Título I del Estatuto del Personal Docente."
2. Disponer su publicación en el Diario Oficial.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 8010 May 19- May 19



División Secretaría de Oficinas Centrales
Departamento de Personal
Sección Concursos Docentes

Llamados para la provisión de:
- 1 (un) cargo interino de Ayudante - Perfil Economía (Esc. G, Gº 1, 10 hs. semanales), para cumplir funciones en el Área Sector Productivo y Organizaciones Sociales (SPOS), en el marco del Proyecto "Industria 4.0: efectos sobre el contenido del trabajo, el empleo y la acción colectiva", de la Unidad Académica del SCEAM.
Resol. Nº 44 - CDA - 04/05/21 - Expte. 006200-500113-21
Apertura: 20/05/21 - Cierre: 08/06/21
- 2 (dos) cargos interinos de Ayudante - Perfil Social (Esc. G, Gº 1, 10 hs. semanales), para cumplir funciones en el Área Sector Productivo y Organizaciones Sociales (SPOS), en el marco del Proyecto "Industria 4.0: efectos sobre el contenido del trabajo, el empleo y la acción colectiva", de la Unidad Académica del SCEAM.
Resol. Nº 45 - CDA - 04/05/21 - Expte. 006200-500121-21
Apertura: 20/05/21 - Cierre: 09/06/21
Los interesados deberán preinscribirse en: www.concursos.udelar.edu.uy. Antes de la fecha y hora de cierre se deberá completar la inscripción en Sección Concursos Docentes; Brandzen 1969 - 1er. Piso, de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas. Tel.: 2400 92 01/05 (int. 214).
Requisitos para la presentación: Concurrir con documento de identidad vigente y documentación solicitada en las bases.
Información y bases: www.concursos.udelar.edu.uy
En caso de paro (PIT-CNT o AFFUR) se posterga el cierre del llamado para el día hábil siguiente.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 8009 May 19- May 19

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "BRESQUE NUÑEZ SOFIA Y EMMA CNA LEY 17.823 ART. 132 DENUNCIA OTROS", IUE 499-618/2020, se dispuso notificar a DIEGO BRESQUE, del decreto Nº 366/2021 de fecha 08/02/2021 que se transcribe: "MONTEVIDEO, 8 de Febrero de 2021. VISTOS: Para Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia estos autos caratulados: ?Bresque Núñez Sofía y Emma ; C.N.A. 17.823;art. 117? I.U.E. 499-618/2020 RESULTANDO: I)Que por Resolución N.º 7635/2020 de 10 de noviembre de 2020 se dispuso la inserción provisional de Emma y Sofía Bresque Núñez en una Familia Seleccionada del Registro Único de Aspirantes, oficiándose a INAU (Departamento de Adopciones) con las prevenciones correspondientes. Asimismo se ordenó que INAU practicase en forma urgente informe psicológico y social a efectos de determinar posibilidades y conveniencia de mantener a las niñas en la familia de origen con plazo de veinte días. Se designó Curador ad litem a las pequeñas. II) Se llevó a cabo la audiencia de precepto a la cual concurrió un técnico de INAU, la abuela paterna de las niñas Sibila Bresque y la Curadora de éstas. No concurrieron los progenitores pese a haber sido citados en dos oportunidades. III) La Curadora se expidio en el sentido de ratificar la medida cautelar adoptada. IV) Subieron los autos al despacho para el dictado de la Resolución final prevista por el art. 132.3 del C.N.A . CONSIDERANDO: I)Ambas niñas integraban el núcleo familiar conformado por Susana Núñez y Diego Bresque. Estos tienen a su cargo tres niños, unos hijo de la Sra. Núñez y otra habidos en común. El día 12 de febrero de 2020 ingresan al C.H.P.R . los niños Sofía Bresque, Mateo Sebastián Núñez Núñez, Brandon Carmona Núñez. Son llevados al centro hospitalario por pesonal policial y un vecino que realiza denuncia por maltrato y abandono de los niños. El personal policial refiere que encontró a éstos solos y en muy malas condiciones. En los dos niños Mateo y Brandon se constatan lesiones que fueran infligidas por el Sr. Diego Bresque a quien llaman ?papá?. El mismo día del ingreso de los niños al C.H.P.R. se encontraba alli internada la Sra. Susana Núñez por parto acontecido el 8 de febrero de 2020. La Sra. refiere consumo de sustancias psicoactivas por parte de su pareja de larga data. En este contexto se producen los episodios de violencia intra familiar. Durante la internación de la Sra. Núñez los tres niños quedan a cargo del Sr. Bresque quien los habria dejado solos durante 24 horas, lo que constituye una situación de importante desprotección y potencial riesgo vital. La Sra. Núñez minimiza las situaciones de violencia y negligencia hacia los niños y hacia ella, no mostrando angustia. Además durante la internacion se producen otros hechos de violencia cuando el Sr. Diego Bresque exige ver a sus hijos, generando conflictos con el personal de salud que le pide que se retire. También se producen conflictos por la presencia del Jofre Bresque quien afirma ser el padre biológico de la recién nacida Emma, por lo que deben adoptarse medidas cautelares. Por resolucion N.º 1446/2020 de 5 de marzo de 2020 se dispuso la internacion de todos los niños en INAU. En el curso del proceso seguido respecto de los niños mencionados se manejó la posibilidad de que Sofía y Emma pasaran a vivir a España con unos tíos paternos, Se celebró un Convenio de Tenencia y Radicacion en el Exterior que ?a posteriori? no prosperó ya que los tíos desistieron de llevar adelante el proyecto familiar planteado. Del informe de ?Los Pasos que damos? surge que los progenitores no han sido valorados como referentes de cuidado de las niñas, habiendo mantenido una práctica parental negligente, exponiendo a sus hijos a maltrato. La abuela paterna Sibila Bresque no se considera un referente protector. No logra problematizar las situaciones de maltrato a las cuales estuvieron expuestos sus nietos. En suma no surge ningún familiar directo ni extenso que pueda hacerse cargo de Sofia y Emma. II) El art. 132.3 del C.N.A. establece que la condición de adoptabilidad de un niño, niña o adolescente se verificará en casos de :A) Ruptura o grave deterioro de los vínculos afectivos; B) Cuando éstos no se hubieran desarrollado con sus progenitores u otros miembros de la familia de origen que eventualmente se hubieran encargado o puedan encargarse de su cuidado; C) Por hallarse expuesta su salud física, emocional, mental o espiritual; D) Por encontrarse en riesgo de vulneración de sus derechos y siempre que se considere posible el establecimiento de nuevos vínculos afectivos adecuados a su situación, logrando su protección integral. . III) En el caso de autos se verifican los supuestos previstos en el literal A, C y D de la precitada norma. De lo anteriormente expuesto se desprende que los progenitores no se encuentran en condiciones de hacerse cargo de sus hijas y no existen otros referentes familiares que puedan hacerlo. Por lo expuesto RESUELVO: Ratifícase la medida cautelar dispuesta por Resolución N.º 7635/2020 por la cual se dispuso la inserción provisional de Emma y Sofía Bresque Núñez en una familia seleccionada del Registro Único de Aspirantes, oficiándose a INAU con las prevenciones legales. Declárase que se ha verificado la condición de adoptabilidad de las niñas Emma Bresque Núñez y Sofía Bresque Núñez al amparo de las previsiones del art. 132.3 literales B,C Y D del C.N.A. en la redacción dada por la ley 19.092 Declárase concluido el proceso expidiéndose testimonio. Notifíquese a INAU, Curador ad litem de las niñas de obrados,a la progenitora por la sra. Alguacil de la sede y al progenitor por edictos (art. 89 del C.G.P. Previamente, déjese constancia en la carátula del nombre de la recién nacida y de que se trata de un proceso regulado por el art. 132 del C.N.A. Dra. Livia Pignataro - Juez Letrado ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 04 de mayo de 2021.
MARÍA ROSINA FAVRETTI SASTRE, Actuario Adjunto.

Última Publicación

27) (Sin Costo) 10/p 7400 May 05- May 19

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

GOBIERNO DE CANELONES

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
SUSPENDER la habilitación para conducir de las siguientes personas:
Daniel Maldonado C.I. Nº 5.307.611-1 por el termino de 6 meses contados a partir del 31/10/20 - Res 21/00285
Maicol Gabriel Cuadro Mateos C.I N.º 5.135.593-0 por el termino de 8 meses contados a partir del 7/11/20 - Res 21/00267
Alborino Paz C.I N.º 5.189.706-8 por el termino de 6 meses contados a partir del 4/1/20 - Res 20/01573
Victor Hugo Ramos Silva C.I N.º 4.605.376-0 por el termino de 10 meses contados a partir del 7/9/20 - Res 21/00303
En razón de los fundamentos expuestos en las respectivas Resoluciónes quedándole prohibido a las personas mencionadas por ese lapso la conducción de vehiculos de cualquier tipo.

27) (Cta. Cte.) 3/p 7974 May 18- May 20

VARIOS

BIEN DE FAMILIA

Constitución: 13/10/2020
Inscripción: No. 2781 el 29/10/2020
Padrón: No. 3327 Localidad Chuy, Dpto. Rocha
Constituyente: Marianela Fabiana Marta Techera
Beneficiario: Angelina Guadalupe Piriz Marta
Tasación UR: 1878
Escribana: Ivana Flügel.

27) (Sin Costo) 10/p 7935 May 18- May 31

DESAFECTACION BIEN DE FAMILIA

Desafectación: 2/03/2021
Inscripción: 5764/2021
Padrón: 170137, Montevideo
Beneficiarios: IBERO JOAQUIN FOMICHOV CASABALLE.

Última Publicación

27) $ 1999 10/p 7396 May 05- May 19

Sociedades Anónimas y Balances



Mas Mil Aromas SA

Constitución: 28/03/2019.
Objeto: Comercio al por mayor de productos químicos industriales.
Capital: $ 30.000.

Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
Inscripción: nº 2078 (17/02/2021).

Única Publicación

28) $ 1830 1/p 8053 May 19- May 19

YTRIA S.A.

$ 60.000
MONTEVIDEO
100 AÑOS
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería. juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos preindicados.
INSCRIPCIÓN: 29/04/2021 Nº 6307.

Única Publicación

28) $ 7796 1/p 8025 May 19- May 19

"ERLAMI S.A.
Intimación
Ley 19.484

Accionistas que no hayan declarado las acciones, comunicarlo a la sociedad, para efectuar comunicación al BCU, evitando sanciones legales.
Plazo: 90 días desde última publicación.".

28) $ 20339 10/p 7688 May 11- May 25

REFORMAS

CONSORCIO BULL URUGUAY S.A. (ATOS) — SISTEMAS INFORMÁTICOS S.R.L. (SISINFO)
Rescisión

Rescisión: 13/04/2021
Inscripción: nº 5867 año 2021
Rescinde: BULL URUGUAY S.A. y SISTEMAS INFORMÁTICOS S.R.L.

Única Publicación

28) $ 1763 1/p 8063 May 19- May 19

IOL Agente de Valores S.A.
(Antes Ecorny S.A.)
(Reforma de Estatutos)

Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 17/03/2021.
NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO. Artículo 1. Constituyese "IOL Agente de Valores S.A.". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.
OBJETO. Artículo 2. Su objeto exclusivo como usuario de Zonas Francas, al amparo de la Ley Nº 15.921 de Zonas Francas, será actuar como intermediario de valores de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley Nº 18.627 y sus normas concordantes y reglamentarias, pudiendo realizar en forma profesional y habitual operaciones de intermediación entre oferentes y demandantes de valores de oferta pública y privada.
Inscripción: Nº 5266 del 09/04/2021.

Única Publicación

28) $ 8746 1/p 8062 May 19- May 19

AGUA LEGUAS S.A.

Asamblea Extraordinaria: 22/03/2021
ARTICULO 5 CAPITAL Y ACCIONES. $ 3.000.000.000
Inscripción: Nº 488- Fecha: 5/4/2021.

Única Publicación

28) $ 1220 1/p 8040 May 19- May 19

RETAILOGIC S.A.
(antes SORMAY S.A.)

PLAZO Y NOMBRE. Artículo 1- Constituyese RETAILOGIC S.A. Su plazo es de 100 años a contar del día de hoy.
Acta Asamblea: 18-02-2021.
Inscripción: 23/02/2021 Nº 2805.

Única Publicación

28) $ 2169 1/p 8028 May 19- May 19

DEQUIDAD S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS

Modificación Art. 5º
CAPITAL SOCIAL: $ 120.000.000,00
Inscripción: Nº 789, 22/01/2021 - Definitiva 21/04/2021.

Única Publicación

28) $ 1288 1/p 7993 May 19- May 19

REFAY S.A.

Por Asamblea Extraordinaria: 30/12/2020 se resolvió reducción voluntaria de Capital Integrado, disminuyendo el patrimonio en $ 10.862.021,11.
Documentación a disposición: Rincón 487, Montevideo.
Se convoca a acreedores plazo de 30 días a deducir oposiciones.

28) $ 24406 10/p 7699 May 11- May 25

DONIRAL S.A.
Reducción de capital.
Art. 294 Ley 16.060

Asamblea: 01/02/21
Capital rescatado: $ 21.139.000
Capital integrado remanente: $ 37.452.094
Documentación: Cerrito 532 Oficina 801
Interesados: Deducir oposiciones dentro de los treinta días de la última publicación.

Última Publicación

28) $ 25084 10/p 7436 May 05- May 19

Cantidad de avisos de fecha 19/05/2021 publicados en esta edición: 78.



Ciudad	Dirección
Canelones	Tolentino González 384
Las Piedras	Treinta y Tres 632 bis
Pando	Z. de San Martín 1043
Colonia	Lavalleja 155
Minas	Treinta y Tres 528
Maldonado	A. Santana 811 - L.002
Rivera	Uruguay 418
San José	Asamblea 651
Treinta y Tres	Manuel Freire 1567

BALANCES

Publicación de los Estados Financieros resumidos de COFAS visados por la AIN con fecha 11 de marzo de 2021.

Estado de Situacion Financiera de Coop. de las Fuerzas Armadas al 30/06/2020		
	210278040012	
	Periodo actual. 30/06/2018	Periodo anterior.
Estado de situación financiera		
Activos		
Activos corrientes		
Efectivo y equivalentes de efectivo	10.808.779	14.077.369
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes	180.146.152	170.415.074
Inventarios corrientes	35.901.221	35.543.721
Total activos corrientes	**226.856.152**	**220.036.164**
Activos no corrientes		
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar no corrientes	4.069.652	4.166.455
Propiedades, planta y equipo	84.911.479	86.663.784
Activos intangibles distintos de la plusvalía	301.334	91.916
Inversiones en asociadas	8.822.266	8.822.266
Total activos no corrientes	**98.104.731**	**99.744.421**
Total activos	**324.960.883**	**319.780.585**
Pasivos		
Pasivos corrientes		
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	112.644.943	112.906.515
Otros pasivos financieros corrientes	71.264.515	66.741.776
Total pasivos corrientes	**183.909.458**	**179.648.291**
Pasivos no corrientes		
Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar no corrientes	3.726.097	2.742.419
Otros pasivos financieros no corrientes	0	76.606
Total pasivos no corrientes	**3.726.097**	**2.819.025**
Total pasivos	**187.635.555**	**182.467.316**
Patrimonio y pasivos		
Patrimonio		
Capital integrado	71.626.047	65.379.420
Ajustes al patrimonio	105.424.371	105.424.371
Resultados acumulados	-39.725.090	-33.490.522
Total patrimonio atribuible a propietarios de la	**137.325.328**	**137.313.269**
Total patrimonio	**137.325.328**	**137.313.269**
Total patrimonio y pasivos	**324.960.883**	**319.780.585**

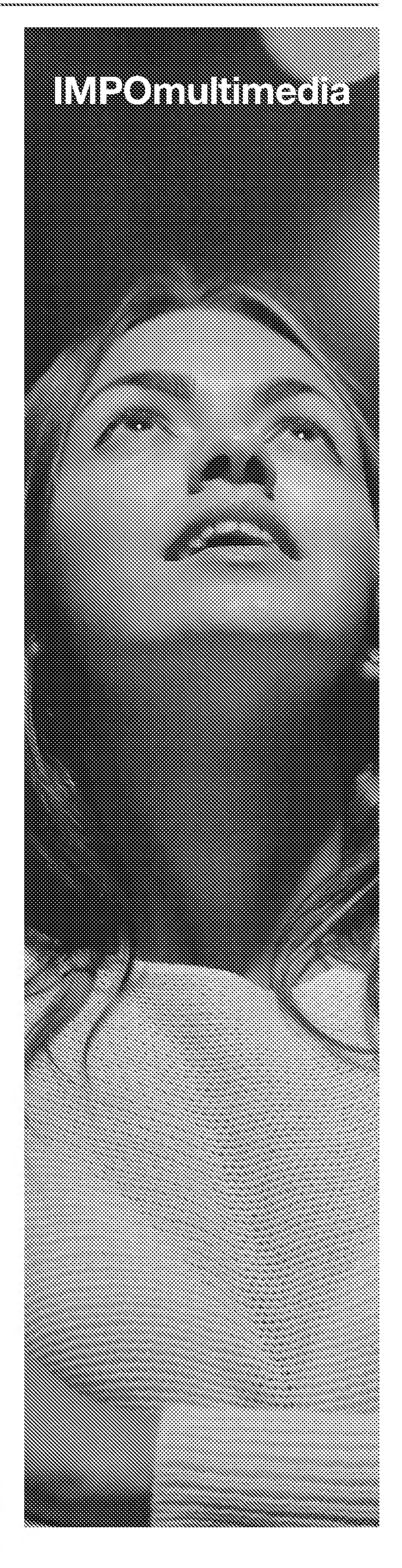
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL, de la Coop. de las Fuerzas Armadas 2019 - 2020		
	Periodo actual. 30/06/2020	Periodo anterior. 30/06/2019
Estado de Resultados		
Resultado del ejercicio		
Ingresos de actividades ordinarias	348.015.084	321.888.931
Costo de ventas	-249.003.906	-226.111.458
Ganancia bruta	**99.011.178**	**95.777.473**
Gastos de distribución y ventas	-156.654.384	-143.490.319
Otros gastos	-2.874.331	-5.295.736
Otras ganancias (pérdidas)	49.836.993	48.217.317
Ingresos financieros	4.694.751	4.347.930
Costos financieros	-248.773	-307.281
Resultado del ejercicio	**-6.234.566**	**-750.616**

Tte. Cnel. CARLOS CHAINE
SECRETARIO

Cnel. EDUARDO RAMOS
PRESIDENTE

Única Publicación

28) $ 14197 1/p 8011 May 19- May 19



Tarifas Vigentes a partir del 31 de octubre de 2020

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos del Diario Oficial.

Publicaciones — **Tarifa por aviso(¹)**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales .... **$ 6.913.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales............. **$ 11.768.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones............... **$ 1.534.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis .... **$ 3.773.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) .... **$ 195.00 (*)**

Edictos Matrimoniales .... **$ 584.00 (*)**

Publicaciones — **Tarifa por palabra(²)**

Convocatorias, Expropiaciones, Emplazamientos, Prescripciones,

Remates, Avisos Varios .... **$ 12.50 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas .... **$ 67.80 (*)**

Publicaciones — **Tarifa por página(³)**

Balances.. **$ 21.295.00 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Articulo 2014 del Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto Nº 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - articulo 89 de la Ley Nº 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - articulo 28 de la Ley Nº 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - articulo 21 de la Ley Nº 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - articulo 340 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - articulo 133.1 de la Ley Nº 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y articulo 2 de la Ley Nº 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - articulo 16 de la Ley Nº 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - articulo 2 de la Ley Nº 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - articulo 65 de la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - articulo 300 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - articulo 2 de la Ley Nº 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos del Diario Oficial.

Publicaciones — **Tarifa por palabra(⁴)**

Documentos oficiales (resoluciones y otros)............................... **$ 14.50 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **articulo 318** de la **Ley Nº 19.670** de 15 de octubre de 2018.

Referencias

[1] Precio total del aviso.
[2] Precio por publicación por palabra.
[3] Precio por publicación por página.
[4] Precio por publicación por palabra.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Para documentos oficiales o avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en palabra de Avisos	Equivalente en palabra de Documentos	Descuento
21 a 30	31220 a 46800	20820 a 31200	10%
31 a 40	46801 a 62400	31201 a 41600	25%
41 a 50	62401 a 78000	41601 a 52000	75%
51 en adelante	78000 en adelante	52001 en adelante	100%

Tarifas Vigentes a partir del 31 de octubre de 2020

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN
- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS
- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Los avisos y documentos que requieran cotización se publicarán dentro de las 72 horas de recibida, por escrito, la aceptación del usuario. En el caso del rubro "Balances", las fracciones de página se cotizarán proporcionalmente.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la Suprema Corte de Justicia).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.

OTRAS TARIFAS

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos.......... $ 25.00 c/u (*)
Página de Sección Documentos.......... $ 15.00 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Todas las tarifas están expresadas con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy